

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

18 DE NOVIEMBRE DE 2003

No 91

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

[DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL](#)

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

[DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS PUEBLOS SAN LUCAS XOCHIMANCA, SANTA CECILIA TEPETLAPA Y LA COLONIA QUIRINO MENDOZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO](#)

3

[DECRETO EXPROPIATORIO DE 7 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL](#)

7

[REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN EL DISTRITO FEDERAL](#)

11

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

[CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA](#)

16

CONTRALORÍA GENERAL

[CIRCULAR N°. CG/057/2003](#)

28

[CIRCULAR N°. CG/058/2003](#)

29

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

[AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA MÚLTIPLE, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 224 Y 225 DEL DISTRITO FEDERAL](#)

30

[Continúa en la](#)

[Pág. 79](#)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA****DECRETA:**

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ, COMO MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se ratifica a la **C. LIC. LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ**, como Magistrada de la Sala Superior, del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta formulada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. CLAUDIA ESQUEDA LLANES, PRESIDENTA.- SECRETARIO, DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- SECRETARIO, DIP. CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS (Firmas).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veinte días del mes de octubre de dos mil tres **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS PUEBLOS SAN LUCAS XOCHIMANCA, SANTA CECILIA TEPETLAPA Y LA COLONIA QUIRINO MENDOZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Pueblos San Lucas Xochimanca, Santa Cecilia Tepetlapa y la Colonia Quirino Mendoza (Pueblo San Lucas Xochimanca);

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en los Pueblos San Lucas Xochimanca, Santa Cecilia Tepetlapa y la Colonia Quirino Mendoza, (Pueblo San Lucas Xochimanca), Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 7,410.21 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

| PUEBLO | DELEGACION |
|----------------------|------------|
| SAN LUCAS XOCHIMANCA | XOCHIMILCO |

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

| | |
|--|--|
| AL NORESTE CON: | AL SURESTE CON: |
| AV. PRESA, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, CALLE CUETLAXOCHITL, CALLE PIRUL Y CALLE TEPETZINTLA | TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y AV. MIGUEL HIDALGO |
| AL NOROESTE CON: | AL SUROESTE CON: |
| CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE CAMINO REAL | TERRENOS DEL MISMO PUEBLO |

PUEBLO: SAN LUCAS XOCHIMANCA

| TOTAL LOTES | SUPERFICIE EN M ² | ECONOMICO D.G.R.T. | PLANO |
|-------------|------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| 20 | 4,383.81 | 180 221 208 | 1/3, 2/3, 3/3 1/2, 2/2 1/4, 4/4 |

| MANZANA | LOTE | SUP. M ² |
|---------|------|---------------------|
| 05 | 13 | 334.84 |
| 10 | 21 | 598.39 |
| 10 | 24 | 205.66 |
| 11 | 04A | 139.26 |
| 16 | 39 | 101.01 |
| 16 | 41 | 121.66 |
| 16 | 48 | 467.11 |
| 16 | 62 | 398.97 |

| MANZANA | LOTE | SUP. M ² |
|---------|------|---------------------|
| 21 | 48 | 141.56 |
| 29 | 01 | 59.06 |
| 29 | 02 | 59.78 |
| 29 | 06A | 115.89 |
| 29 | 22 | 90.79 |
| 31 | 45 | 195.44 |
| 31 | 46 | 170.18 |
| 195 | 09 | 133.12 |

| MANZANA | LOTE | SUP. M ² |
|---------|------|---------------------|
| A | | |
| 195 | 150 | 178.96 |
| 438 | 06 | 364.24 |
| 441B | 06 | 250.63 |
| 793A | 23 | 257.26 |

| | | |
|-------|----|----------|
| TOTAL | 20 | 4,383.81 |
|-------|----|----------|

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| PUEBLO | DELEGACION |
| SANTA CECILIA TEPETLAPA | XOCHIMILCO |

| | |
|---|--|
| LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES: | |
| AL NORESTE CON: | AL SURESTE CON: |
| AVENIDA HOMBRES ILUSTRES Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO | TERRENOS DEL MISMO PUEBLO |
| AL NOROESTE CON: | AL SUROESTE CON: |
| TERRENOS DEL MISMO PUEBLO | TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE FRANCISCO SARABIA |

PUEBLO: SANTA CECILIA TEPETLAPA

| TOTAL LOTES | SUPERFICIE EN M² | ECONOMICO D.G.R.T. | PLANO |
|--------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 04 | 621.83 | 181 219 | 1/4 1/1 |

| MANZANA | LOTE | SUP. M² |
|----------------|-------------|---------------------------|
| 03 | 23 | 144.60 |
| 03 | 24 | 143.32 |
| 18 | 75 | 128.74 |

| MANZANA | LOTE | SUP. M² |
|----------------|-------------|---------------------------|
| 19 | 70 | 205.17 |
| TOTAL | 04 | 621.83 |

| | |
|--|-------------------|
| COLONIA | DELEGACION |
| QUIRINO MENDOZA (PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA) | XOCHIMILCO |

| | |
|---|------------------------------|
| LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES: | |
| AL NORESTE CON: | AL SURESTE CON: |
| CALLE VALLE DE MEXICO | CALLE VALLE DE MEXICO |
| AL NOROESTE CON: | AL SUROESTE CON: |
| CALLE MONTE TLAXALA | CALLE OLIVOS |

COLONIA: QUIRINO MENDOZA (PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA)

| TOTAL LOTES | SUPERFICIE EN M² | ECONOMICO D.G.R.T. | PLANO |
|--------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------|
| 04 | 2,404.57 | 220 | 1/1 |

| MANZANA | LOTE | SUP. M ² |
|---------|------|---------------------|
| 30A | 27 | 1,026.54 |
| 30A | 29 | 974.06 |
| 30A | 34 | 224.36 |
| 30A | 39 | 179.61 |

| | | |
|-------|----|----------|
| TOTAL | 04 | 2,404.57 |
|-------|----|----------|

| TOTAL LOTES | SUPERFICIE TOTAL EN M ² |
|----------------|--|
| 28 | 7,410.21 |

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de septiembre de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE 7 INMUEBLES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO ESTRUCTURAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

C O N S I D E R A N D O

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se sustituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de

vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Isabel la Católica número 656, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 602.37 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 35.07 metros y rumbo N 02°37'12" E, con predio Cuenta Catastral 25-046-27; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.23 metros y rumbo N 87°20'02" W, con Calle Cádiz; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.30 metros y rumbo S 47°24'21" W, con Calle Cádiz; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 32.03 metros y rumbo S 02°48'20" W, con Calle Isabel la Católica; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 17.36 metros y rumbo S 87°23'31" E, con predio Cuenta Catastral 25-046-25, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa marcada con el número 58 Bis y terreno que ocupa Lote 16 de la Manzana 12, del Antiguo Pueblo de Atzacualco, Colonia Obrero, Delegación Villa Gustavo A. Madero, Distrito Federal; actualmente Ejido No. 58, Colonia del Obrero, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 265.87 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 26.20 metros y rumbo N 20°46'41" E, con predio Cuenta Catastral 62-141-14; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.26 metros y rumbo N 72°49'42" W, con predio Cuenta Catastral 62-141-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 26.20 metros y rumbo S 20°23'27" W, con Calle Fray Bartolomé de las Casas; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.08 metros y rumbo S 72°53'40" E, con Calle Ejido, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Fracción de Lote 86 de la Calle del General Santana Gustavo A. Madero, Distrito Federal y Segunda Fracción del terreno denominado Lote 86 ubicado en la Sexta Calle de López de Santa Ana 203 de Gustavo A. Madero; actualmente General Antonio López de Santa Ana número 189, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 368.25 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.02 metros y rumbo S 66°30'16" W, con predio Cuenta Catastral 45-414-06; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta 23.47 metros y rumbo N 23°45'13" W, con los predios Cuenta Catastral 45-414-10 y 45-414-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 5.03 metros y rumbo N 62°33'11" E, con predio Cuenta Catastral 45-414-13; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 18.16 metros y rumbo N 24°15'18" W, con predio Cuenta Catastral 45-414-13; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 5.97 metros y rumbo N 65°28'42" E, con Calle General Antonio López de Santa Ana; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 42.08 metros y rumbo S 24°00'38" E, con predio Cuenta Catastral 45-414-15, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 10 de los en que se fraccionó dicho terreno de mayor extensión que constituye actualmente la Colonia Villa Gustavo A. Madero; actualmente Corregidor Miguel Domínguez número 50, Colonia Villa de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 343.40 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 34.98 metros y rumbo N 13°27'51" E, con Calle Corregidor Miguel Domínguez; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.06 metros y rumbo N 80°30'45" W, con Calle Iturbide; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 34.34 metros y rumbo S 13°02'08" W, con predio Cuenta Catastral 45-386-19; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.78 metros y rumbo S 76°52'14" E, con predio Cuenta Catastral 45-386-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Fracción de Lote 11 Manzana "O" del Fraccionamiento Rancho de la Viga en Ixtacalco, Distrito Federal; actualmente Cafetal número 356, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco.

Superficie: 524.69 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.60 metros y rumbo N 85°41'27" W, con Calle Cafetal; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 42.19 metros y rumbo N 09°43'35" E, con predio Cuenta Catastral 46-047-18; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.51 metros y rumbo S 83°08'60" E, con predio Cuenta Catastral 46-047-55; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 41.62 metros y rumbo S 09°39'09" W, con predio Cuenta Catastral 46-047-17, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 95 de la Cuarta Calle de José María Vigil, hoy predio Diez, Manzana 102, Colonia Tacubaya, Distrito Federal; actualmente José María Vigil número 95, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 419.05 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.56 metros y rumbo S 87°03'25" W, con Calle José María Vigil; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 33.43 metros y rumbo N 02°27'06" W, con predio Cuenta Catastral 428-102-11 y propiedades particulares; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.59 metros y rumbo N 87°56'28" E, con predio Cuenta Catastral 428-102-30; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 33.23 metros y rumbo S 02°24'28" E, con predio Cuenta Catastral 428-102-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote de terreno número 1 de la Manzana Cuatro de la Colonia Primero de Mayo; actualmente Transvaal número 517, Colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 171.43 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.94 metros y rumbo N 15°25'02" E, con Calle Lucrecia Toriz; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.00 metros y rumbo N 14°55'03" E, con Calle Lucrecia Toriz; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.07 metros y rumbo N 82°56'33" W, con Eje 2 Norte (Transvaal); del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 13.62 metros y rumbo S 14°32'20" W, con predio Cuenta Catastral 19-118-38; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 5.03 metros y rumbo S 12°16'00" W, con predio Cuenta Catastral 19-118-38; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 8.61 metros y rumbo S 74°43'18" E, con predio Cuenta Catastral 19-118-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 14, 15, fracción I y 23, fracciones XX y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 3º, 4º, 5º, 9º fracción XXIII, 50 fracción I, 51, 52, 53 y Título Quinto de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1º. Este Reglamento es de interés público y de observancia general en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 2º. El objeto del presente Reglamento es regular los establecimientos fijos que:

- I. Tengan como giro ofrecer el uso de máquina de Videojuegos o juegos que en su desarrollo utilicen imágenes visuales electrónicas o similares.
- II. Con un giro comercial distinto al anterior, pero que cuenten con algunas de las máquinas a que se refiere este artículo.

Este Reglamento se aplicará aún en aquellos casos de establecimientos que ofrecen el acceso gratuito a las máquinas a que se refiere el mismo.

ARTÍCULO 3º. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Secretaría:** La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- II. **Establecimiento:** El local ubicado en un inmueble en donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a Videojuegos.
- III. **Títulos y contenidos de videojuegos:** Nombre e imágenes con que se da a conocer un videojuego para su descripción.
- IV. **Ley:** La Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.
- V. **Titulares:** Las personas físicas o morales que cuenten con una Licencia de Funcionamiento, Declaración de Apertura, Autorización o Permiso para desarrollar actividades relativas a Videojuegos.
- VI. **Verificador:** El Servidor Público de la Administración Pública del Distrito Federal cuya función es practicar visitas de verificación para comprobar que los particulares observen los ordenamientos legales y reglamentarios vigentes relacionados con videojuegos.
- VII. **Operación Comercial:** La exhibición y explotación de aquellos títulos y contenidos de videojuegos que se pongan a disposición del público en los Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- VIII. **Registro:** Registro de Videojuegos para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar sobre la clasificación de los títulos y contenidos de Videojuegos, para su operación comercial.
- II. Elaborar el catálogo de clasificación de títulos y contenidos de Videojuegos, mismo que periódicamente revisará y actualizará, conforme a los nuevos Videojuegos que en el comercio se ofrezcan.
- III. Autorizar la operación comercial de los títulos y contenidos de Videojuegos en los establecimientos.
- IV. Verificar físicamente los datos que para clasificar y autorizar el Registro de los títulos y contenidos de Videojuegos, le presenten los particulares.
- V. Otorgar el Registro de Videojuegos, de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley.
- VI. Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de uso y explotación de Videojuegos.
- VII. Las demás que le señale otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Para llevar a cabo las atribuciones antes señaladas, la Secretaría podrá solicitar la opinión de otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los sectores privado y social relacionados con la materia.

ARTÍCULO 5°. Corresponde a los Órganos Político-Administrativos llevar a cabo las visitas de verificación, para comprobar el cumplimiento del presente Reglamento, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPITULO II

De la Autorización y Registro de los Videojuegos

ARTÍCULO 6°. El dictamen y la autorización de clasificación emitido por la Secretaría, para la operación comercial de Videojuegos en establecimientos mercantiles autorizados, se entenderá válido en todo el territorio del Distrito Federal.

ARTÍCULO 7°. La Secretaría podrá, cuando así lo considere, reclasificar los títulos y contenidos de Videojuegos ya autorizados.

ARTÍCULO 8°. Para la obtención del Registro de Videojuegos, los interesados deberán presentar ante la Secretaría la solicitud de Registro de Videojuegos que pretendan poner en operación en los establecimientos mercantiles que operen en el Distrito Federal.

Dicha solicitud se tramitará en el formato que al efecto expida la Secretaría y deberá contener los siguientes datos y documentos:

a) Si es persona moral:

- I. El titular o quien sus intereses legalmente represente, acompañara el documento con que acredite su personalidad, así como copia simple y original o copia certificada para cotejo de la escritura constitutiva debidamente registrada.
- II. Título del Videojuego.
- III. El contenido del Videojuego mediante la documentación descriptiva y explicativa, o videocinta, o disco compacto o cualquier otro medio que facilite su debida revisión.
- IV. Propuesta de clasificación en términos del artículo 51 de la Ley.

b) Si es persona física:

- I. Presentar identificación oficial y comprobante de domicilio.
- II. Título del Videojuego.
- III. El contenido del Videojuego mediante la documentación descriptiva y explicativa, o videocinta, o disco compacto o cualquier otro medio que facilite su debida revisión.
- V. Propuesta de clasificación en términos del artículo 51 de la Ley.

La Secretaría deberá corroborar los datos que para clasificar y autorizar los títulos y contenidos de Videojuegos le presenten los interesados y si no fueran otorgados los elementos para corroborar el contenido se denegara el Registro, sin perjuicio de que se pueda volver a presentar la solicitud respectiva.

ARTÍCULO 9º. Recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría procederá en un plazo de 40 días hábiles a resolver la solicitud de Registro de Videojuegos, en la que de resolverse afirmativamente, se asignará la clasificación que corresponda al videojuego.

Si transcurrido el plazo no existiera respuesta de la autoridad, operará la afirmativa ficta en aquellos casos en los que la propuesta de clasificación sea A y B de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley. En los demás casos operará la negativa ficta.

ARTÍCULO 10. Cuando a la solicitud no se acompañen todos los documentos y/o no se satisfagan los requisitos a que se refiere el artículo 8º, la Secretaría procederá a prevenir por escrito y por una sola vez al interesado para que subsane la irregularidad en los términos señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Si transcurrido el plazo correspondiente no fuera subsanada la irregularidad que genero la prevención, se desechara la solicitud respectiva.

Se entenderá que los plazos señalados en el artículo 9º del presente ordenamiento, comienzan a correr una vez que se tenga por desahogada la prevención.

ARTÍCULO 11. Una vez que la Secretaría integre el Registro de Videojuegos, según la clasificación establecida en el artículo 51 de la Ley, lo dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F., debiéndose actualizar cada seis meses.

ARTÍCULO 12. Todos aquellos Títulos y Contenidos de Videojuegos que a la entrada en vigor del Registro de Videojuegos no se hubieran publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, podrán exhibirse en aquellos Establecimientos que operen Videojuegos, siempre y cuando hayan sido clasificados, aprobados y registrados por la Secretaría.

ARTÍCULO 13. Los interesados podrán solicitar en cualquier momento a la Secretaría, el registro de videojuegos que no se encuentran integrados, con el fin de que puedan ser operados en el Distrito Federal.

Las Delegaciones solicitaran a la Secretaría el listado de todos aquellos registros que esta haya otorgado.

ARTÍCULO 14. Los titulares de los establecimientos que operen Videojuegos deberán acudir a la Ventanilla Única Delegacional a dar aviso mediante un formato que al efecto proporcione la misma, manifestando bajo protesta de decir verdad el número de maquinas de Videojuegos que operan en su establecimiento mercantil.

Todos y cada uno de los Videojuegos que se exhiban en los Establecimientos Mercantiles deberán estar debidamente registrados conforme al presente Reglamento.

ARTÍCULO 15. La Delegación podrá realizar visitas y cotejos para verificar que las manifestaciones y documentos de las solicitudes respectivas sean verídicos, de conformidad con lo que establece la Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16. Dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, la Delegación remitirá a la Secretaría el informe respectivo de todos aquellos establecimientos mercantiles que ingresaron su aviso

CAPITULO III. De las normas básicas de operación.

ARTÍCULO 17. Para los efectos del artículo 50 fracción I, inciso b) de la Ley, se determina lo siguiente:

- I. Para clasificación A, **inofensivo**, para todas las edades, la letra a colocar será de color verde fosforescente.
- II. Para la clasificación tipo B, **poco agresivo**, para uso de mayores de 13 años, la letra a colocar será de color amarillo fosforescente.
- III. Para la clasificación tipo C, **agresivo**, para uso de mayores de 15 años, la letra a colocar será de color naranja fosforescente.
- IV. Para la clasificación tipo D, **altamente agresivo**, para uso de 18 años, y mayores la letra a colocar será de color rojo.

ARTÍCULO 18. La distancia y disposición de las máquinas debe ser tal, que permita el acceso a los extintores, rutas de evacuación y salidas de emergencia, así como cualquier otra situación que conforme a las disposiciones de protección civil deba observarse.

ARTÍCULO 19.- El servicio de Videojuegos, atendiendo a su clasificación, deberá presentarse en áreas delimitadas mediante líneas divisorias, desniveles, muros, cancelas o mamparas, con el espacio de uso suficiente y de tal forma que sólo utilicen los videojuegos los usuarios que correspondan a la edad que menciona el artículo 15 de este Reglamento.

ARTÍCULO 20.- El titular del establecimiento, además de las obligaciones que señala la Ley, tendrá las siguientes:

- I. Contar en todo momento con persona mayor de edad, como responsable o encargado de la operación de los videojuegos.
- II. Suspender el videojuego, cuando detecte que algún usuario utilice un videojuego de clasificación distinta a la permitida para su edad, sin la obligación de devolver el importe que se haya pagado por el uso del videojuego.

CAPITULO IV. De la Verificación Administrativa.

ARTÍCULO 21.- La verificación administrativa que lleven a cabo los Órganos Político-Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, se instrumentará de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 22.- El verificador tendrá la facultad de cerciorarse que el establecimiento cumple con lo que establece la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, y sin menoscabo de la verificación administrativa que conforme a otras disposiciones se realice a dicho establecimiento mercantil.

ARTÍCULO 23.- Es responsabilidad del titular el cumplimiento del presente Reglamento, lo contrario, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Clasificación de Títulos Contenidos y Operación de Videojuegos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de octubre de 2001 y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

TERCERO.- Para efectos de la creación del Registro de Videojuegos a que hace referencia el artículo 50 inciso h), 52, 2º párrafo y transitorio décimo primero de la Ley, los interesados contarán con un término no mayor a 30 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para registrar sus Videojuegos

CUARTO.- A partir de que venza el término establecido en el artículo transitorio anterior, la Secretaría tendrá un plazo de 40 días hábiles para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Registro de Videojuegos, conforme a este Reglamento.

QUINTO.- Las verificaciones administrativas que tengan como objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, podrán iniciar 70 días hábiles después de la publicación del mismo, sin menoscabo de que se efectúen aquellas verificaciones que tengan como finalidad verificar el cumplimiento de los otros ordenamientos jurídicos.

SEXTO.- Los titulares de los Establecimientos que a la entrada en vigor del presente Reglamento operen Videojuegos, contarán con un término de 30 días hábiles contados a partir de dicha entrada en vigor, para cumplir con lo establecido en el artículo 14 del presente ordenamiento.

SEPTIMO. Los formatos a que se refiere este Reglamento, deberán expedirse por la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCÍA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y, POR LA OTRA, EL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR JENNY SALTIEL COHEN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO, LA LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA “SECRETARIA” Y EL “DISTRITO FEDERAL”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información, entre otras estrategias.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001- 2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, determina el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, emitió los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación de subsidios destinados a: (1) la canalización a través del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPYME); (2) la canalización a través del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (FIDECAP); (3) la operación del Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FOAFI); (4) la canalización a través del Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos (FACOE), en lo sucesivo denominados conjuntamente como los “**FONDOS**”; (5) la operación del Programa Marcha Hacia el Sur (PMS); (6) facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE), y (7) la operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (RED CETRO - CRECE), en lo sucesivo denominados estos últimos tres como los “**PROGRAMAS**”, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 14 de marzo de 2002, 25 de abril, 8 y 15 de mayo y 4 de junio, estos cuatro últimos de 2003.

- V. Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal, ha establecido a través del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2000-2006, “que la visión que el Gobierno del Distrito Federal tiene del desarrollo económico y social de la ciudad, es la de desplegar su vocación productiva y su capacidad competitiva y la equidad de los beneficios del crecimiento, a partir, del apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas manufactureras y de servicios, así como del impulso de su especialización económica en sectores claves como los de alta tecnología y en sectores emergentes de gran potencial como el de los mercados ambientales”.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional y establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa entre las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, con fecha 30 de diciembre de 2002 y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, el Titular del Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- VII. Que la **“SECRETARIA”** y el **“DISTRITO FEDERAL”**, en lo sucesivo identificados como **“LAS PARTES”**, tienen entre otros objetivos, el lograr que las MIPYMES sean competitivas y que contribuyan al progreso del país y de la entidad, en sus respectivos ámbitos de competencia.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA **“SECRETARIA”** QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, y regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 1º, 2º inciso A, fracción IV, 3º, 6º fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 51, 52 y 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y correlativos del año 2002; 3, 4, 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió los acuerdos a que se refiere el punto IV del apartado de antecedentes del presente convenio.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 712.03.015 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, de fecha 28 de enero de 2003, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes a los **“FONDOS”** y **“PROGRAMAS”** a su cargo.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la **“SECRETARIA”** celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el **“DISTRITO FEDERAL”** para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA EL “DISTRITO FEDERAL” QUE:

- 2.1. Es parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Jefe de Gobierno tiene a su cargo la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 1º, 2º y 8º fracción II, 52 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º y 7º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 2º, 5º, 12 y 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º y 7º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 25 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde, entre otras atribuciones, promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia, así como las de establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva.
- 2.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción II y 30 fracción V de la Ley de Fomento para el Distrito Federal, 7º fracción III y 51 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde proponer las normas, programas y mecanismos tendientes al fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el Distrito Federal, así como estimular la innovación tecnológica para incrementar la capacidad de las empresas para invertir, tanto en equipos como en conocimientos tecnológicos y formación profesional.
- 2.5. Con base en el Acuerdo Delegatorio de facultades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de septiembre de 2001, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene la facultad de celebrar y suscribir convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Federación y con gobiernos estatales y municipales, en materia de fomento y desarrollo económico.
- 2.6. Jenny Saltiel Cohen, fue designada Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, con nombramiento de fecha 18 de febrero de 2002; por consiguiente, tiene facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y fracción XVI del artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.7. De conformidad a lo establecido en el artículo 7º fracción III inciso 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, entre sus Unidades Administrativas se encuentra adscrita la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, a cargo de la Licenciada María de la Luz Hernández Trejo, de conformidad al nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2002, expedido por su Titular.
- 2.8. De conformidad con el artículo 51 fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo y estímulos a la actividad productiva del sector empresarial, incluyendo asesorías y asistencia técnica.
- 2.9. Es de su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Distrito Federal.
- 2.10. Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos suficientes y con la suficiencia presupuestal necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.

- 2.11. Con oficio 266 enviado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Jenny Saltiel Cohen, de fecha 16 de julio de 2003, a la Contraloría General del Distrito Federal, se hace de su conocimiento la firma del presente instrumento jurídico que celebrarán **“LAS PARTES”**, para que dicho órgano tome las previsiones necesarias según las facultades que establece el artículo 34 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de fiscalización de recursos federales derivados de acuerdos y convenios ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales en coordinación con las autoridades federales competentes; así como la fiscalización del ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes.
- 2.12. Con oficio 267 enviado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Jenny Saltiel Cohen, de fecha 16 de julio, a la Subtesorería de Política Fiscal de la Tesorería del Distrito Federal, se hace de su conocimiento la firma del presente instrumento jurídico que celebrarán **“LAS PARTES”**, para que dicho órgano tome las previsiones necesarias según las facultades que establece el artículo 72 fracciones XI, XX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para que integre y analice la información de ingresos para cumplimentar las obligaciones de informar a los órganos de control presupuestal; coordine el intercambio de información con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con las Entidades Federativas; así como para que verifique y de seguimiento al entero que por concepto de fondos de aportación Federales le corresponde al Distrito Federal, en apego a las disposiciones legales aplicables.
- 2.13. Para efectos de su domicilio señala el tercer piso del inmueble marcado con el número 898 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2º, 4º, 5º, 6º, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 1º, 2º, 8º, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1º, 2º, 5º, 12, 15, 16, 20 y 25 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII y 51 fracción II y III de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 14 y 30 fracción V de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, **“LAS PARTES”** celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CL A U S U L A S

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la **“SECRETARIA”** y el **“DISTRITO FEDERAL”** para promover el desarrollo económico en el Distrito Federal, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados y, en general, las iniciativas que en materia económica se presentan para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La **“SECRETARIA”** y el **“DISTRITO FEDERAL”** con el fin de implementar el objeto del presente convenio, convienen en actuar de manera conjunta y consolidar recursos en las siguientes materias y actividades de coordinación:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Distrito Federal;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las **“MIPYMES”**, considerando las necesidades, el potencial y vocación del Distrito Federal y sus Delegaciones;
- III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;

- IV. Promover de manera coordinada las acciones de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las “MIPYMES”;
- VIII. Promover el acceso financiero para las “MIPYMES”;
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las “MIPYMES”;
- X. Promover la aplicación de incentivos y apoyos para el desarrollo de la competitividad de las “MIPYMES”;
- XI. Apoyar los “FONDOS” y los “PROGRAMAS” a que se refiere el numeral IV del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que son operados por la “SECRETARIA”, y
- XII. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios de coordinación con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación en el desarrollo económico del Distrito Federal.

Las anteriores materias y actividades, son indicadas de forma enunciativa, sin perjuicio de que la “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

ADENDAS DEL CONVENIO

TERCERA.- En el caso de que la “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL” determinen la necesidad de elaborar los programas y adendas relativas a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, establecen que éstos deberán considerar la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, los calendarios de ejercicio, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como la referencia a los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, debiendo identificarlos mediante un número progresivo.

FONDOS Y PROGRAMAS

CUARTA.- Para el desarrollo, ejecución y otorgamiento de subsidios y apoyos de los “FONDOS” y los “PROGRAMAS”, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones contenidas en los Acuerdos que determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados para la Asignación de Subsidios, publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en las disposiciones que deriven de éstos.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2003, la “SECRETARIA” señala que a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, tiene un monto destinado por cada uno de los “FONDOS” y los “PROGRAMAS” conforme a lo siguiente:

| Fondo o Programa | Presupuesto asignado conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2003 (cifras en millones de pesos) |
|--------------------|--|
| FAMPYME | 180.0 |
| FIDECAP | 261.5 |
| FOAFI | 150.0 |
| FACOE | 79.0 |
| PMS | 150.0 |
| COMPITE | 21.1 |
| Red CETRO - CREECE | 170.0 |
| TOTAL | 1011.6 |

La asignación y ejercicio de los recursos señalados, invariablemente estarán sujetos a las respectivas Reglas de Operación de cada uno de los **“FONDOS”** y los **“PROGRAMAS”**, así como a los manuales de operación y de procedimientos, que establecen conjuntamente, los términos y condiciones para asignar y ejercer los subsidios o apoyos a los proyectos que sean presentados tanto por el Distrito Federal, como por los restantes Gobiernos Estatales, el correspondiente a los Gobiernos Municipales, así como los organismos e instituciones sociales y privadas; en consecuencia, el señalamiento del presupuesto federal se realiza solo con efectos declarativos.

SEXTA.- En el caso específico de los proyectos con cargo a los **“FONDOS”** que presente el **“DISTRITO FEDERAL”**, la **“SECRETARIA”** procurará en todo momento la asistencia y orientación al Gobierno de Distrito Federal, por lo que ambas partes buscarán apoyar a los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación del empleo, el desarrollo regional, la viabilidad y la multiplicación de recursos a través de mayores aportaciones de los diferentes participantes.

Asimismo, las partes establecen que los proyectos serán sujetos a la evaluación, selección y aprobación en los términos de las Reglas de Operación de los **“FONDOS”**, a través de los Consejos Directivos de cada uno de ellos.

COORDINACIÓN PARA LOS FONDOS

SEPTIMA.- Con base en lo dispuesto en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** convienen que para establecer las bases de asignación y el ejercicio de los recursos de los **“FONDOS”** y los correspondientes al **“DISTRITO FEDERAL”**, suscribirán **“ADENDAS”** en los términos de la cláusula tercera del presente acuerdo de voluntades, en los que se procurará que las aportaciones sean en partes iguales, sin perjuicio de lo establecido en las Reglas de Operación de los **“FONDOS”**, mismas que serán destinadas, invariablemente, al apoyo de las **“MIPYMES”** en el Distrito Federal.

Adicionalmente, en la formulación de las **“ADENDAS”** inherentes a los **“FONDOS”**, se deberán indicar inequívocamente las líneas o tipos de apoyo en las que se comprometa la aportación de los recursos financieros, así como los proyectos productivos de los beneficiarios a través de las cédulas de registro y aprobación a que se refieren los **“FONDOS”**.

OCTAVA.- La **“SECRETARIA”**, con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en las **“ADENDAS”**.

En su caso, los depósitos de los recursos federales con cargo a los **“FONDOS”**, estarán sujetos a la presentación previa por parte del **“DISTRITO FEDERAL”** del recibo que en derecho corresponda, identificando los recursos de cada uno de los **“FONDOS”**.

Asimismo, el **“DISTRITO FEDERAL”** se compromete a contar con una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, así como la descripción de los proyectos que hubieren resultado apoyados con recursos de los **“FONDOS”**, misma que deberá ser registrada ante la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones federales aplicables.

NOVENA.- Conforme al calendario de ministraciones que se establezca en las **“ADENDAS”**, el **“DISTRITO FEDERAL”** se obliga, en estricto apego a la normatividad aplicable en el Distrito Federal, a canalizar los recursos de los **“FONDOS”** a los beneficiarios de cada proyecto aprobado, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de los **“FONDOS”**, el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2003, los manuales de operación y procedimientos, que le serán dados a conocer por la **“SECRETARIA”** a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el **“DISTRITO FEDERAL”** se obliga a que los instrumentos contractuales que se celebre con los beneficiarios para el otorgamiento final de los apoyos derivados de las **“ADENDAS”**, precisarán que los recursos públicos entregados, son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales y del Distrito Federal competentes.

DÉCIMA.- Los recursos que aporte la **“SECRETARIA”** para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio y que se realicen con cargo a los **“FONDOS”**, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al **“DISTRITO FEDERAL”** y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Además de lo anterior, las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo de los **“FONDOS”**, en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, Centralizada o Paraestatal, del Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- En el ejercicio de los recursos asignados con base en las Reglas de Operación de los **“FONDOS”**, el **“DISTRITO FEDERAL”** particularmente se obliga a:

- I. Asesorar, orientar e informar a las **“MIPYMES”** beneficiarias de los **“FONDOS”** sobre los términos y condiciones del desarrollo de los proyectos productivos, particularmente de los contenidos en las cédulas de registro y aprobación;
- II. Entregar los recursos financieros establecidos en las **“ADENDAS”** para apoyar específicamente a los proyectos aprobados;
- III. Promover las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de la participación de las delegaciones, cámaras nacionales, regionales y locales, organismos empresariales, asociaciones civiles y demás grupos sociales y privados que en su caso se comprometan al apoyo de los proyectos referidos en las cédulas de registro y aprobación; consecuentemente, el **“DISTRITO FEDERAL”** deberá suscribir, con los beneficiarios de los proyectos aprobados, instrumentos específicos para la administración de los recursos que le sean entregados con cargo a los **“FONDOS”**;
- IV. Dar, de manera conjunta con el representante en el Distrito Federal de la **“SECRETARIA”**, seguimiento a la ejecución de los proyectos aprobados en lo general y al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios en particular, conforme los procedimientos que determine la **“SECRETARIA”**;
- V. Informar, a la **“SECRETARIA”** por conducto del representante en el Distrito Federal, trimestralmente los indicadores de resultados contenidos en los **“FONDOS”** y un informe final en el que se señalen los resultados obtenidos en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que establezca la **“SECRETARIA”**, sin perjuicio de la información y comprobación que en su caso, soliciten las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Función Pública y demás autoridades competentes, y
- VI. En general, todas aquellas que resulten necesarias para el eficaz cumplimiento de cada proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que podrán modificar, suspender o cancelar la ministración de los recursos asignados a los proyectos, obras o servicios, con sujeción a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los **“FONDOS”**, cuando:

- I. Los recursos federales o locales asignados a los proyectos se utilicen para fines distintos a los establecidos en este instrumento, las “ADENDAS” que deriven del mismo y en lo general exista contravención de las disposiciones legales aplicables;
- II. No se rindan oportunamente los informes a que se refiere la cláusula anterior y demás información y documentación prevista en las “ADENDAS”, los “FONDOS” y manuales de operación y procedimientos, o bien, éstos contengan notoriamente información falsa o alterada;
- III. Con motivo de la inviabilidad de los proyectos aprobados, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- IV. Exista adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución de ingresos público que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado para las partes; y,
- V. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos por las partes en este convenio de coordinación o sus “ADENDAS”.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

DÉCIMA TERCERA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2003 y el artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2003.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos federales debidamente asignados y devengados en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales, pero no entregados a los beneficiarios, podrán trascender el ejercicio fiscal, en caso contrario, el “DISTRITO FEDERAL”, en los términos que señale la “SECRETARIA”, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, en un plazo que no excederá 15 días naturales contados a partir del 31 de diciembre de 2003, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula octava, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses y en su caso, aquellos que existan sin asignación ó con motivo de la cancelación de proyectos conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los “FONDOS”.

DÉCIMA CUARTA.- Por su parte, el “DISTRITO FEDERAL” a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, recabará y conservará en custodia, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, los avances trimestrales físicos - financieros y realizar un cierre de ejercicio, el cual deberá ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año 2004.

PLANTACIÓN E INFORMACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- A fin de que Gobierno del Distrito Federal cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el “DISTRITO FEDERAL” conviene con la “SECRETARIA” en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las “MIPYMES”. Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía del Gobierno del Distrito Federal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

DÉCIMA SEXTA.- El “DISTRITO FEDERAL” procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Distrito Federal de las “MIPYMES”, así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Por su parte, la “SECRETARIA” establecerá de común acuerdo con el “DISTRITO FEDERAL”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la “**SECRETARIA**” y el “**DISTRITO FEDERAL**” convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las “**MIPYMES**” de conformidad a las “**ADENDAS**” que suscriban ambas partes.

INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DÉCIMA NOVENA.- El “**DISTRITO FEDERAL**” conviene con la “**SECRETARIA**” en participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación y transferencia tecnológica.

VIGÉSIMA.- El “**DISTRITO FEDERAL**” se compromete a identificar los proyectos prioritarios de investigación y transferencia tecnológica, mismos que deberán hacerse del conocimiento de la “**SECRETARIA**”.

Por su parte, la “**SECRETARIA**” se compromete a apoyar complementariamente al “**DISTRITO FEDERAL**” en la realización de los talleres de identificación y captura de necesidades y/o demandas científico tecnológicas para la modernización, desarrollo y transferencia tecnológica de las “**MIPYMES**”.

La “**SECRETARIA**” apoyará al “**DISTRITO FEDERAL**” en la difusión de sus demandas ante la comunidad científica y tecnológica.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los proyectos prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, serán apoyados por la “**SECRETARIA**” a través del Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y la Convocatoria que emita el Comité Técnico y se cuente con la suficiencia presupuestal requerida.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez dictaminadas favorablemente las propuestas de investigación o transferencia tecnológica por el Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico, el “**DISTRITO FEDERAL**” se compromete a aportar a dicho fondo, en una proporción de 1:1, la cantidad que se comprometa mediante la “**ADENDA**” respectiva, misma que formará parte integral de este instrumento jurídico.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

VIGÉSIMA TERCERA.- La “**SECRETARIA**” y el “**DISTRITO FEDERAL**” convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las “**MIPYMES**” por el sector público, previendo que se fomente la participación de las mismas en las asignaciones, las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para tal efecto, las partes convienen, en el ámbito de sus facultades, en formular un programa del Distrito Federal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación de corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo del 35% (treinta y cinco por ciento) de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las “**MIPYMES**”.

CREACIÓN DEL CONSEJO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGÉSIMA QUINTA.- “**EL DISTRITO FEDERAL**” conviene con la “**SECRETARIA**” en promover y apoyar la operación del Consejo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, instalado el 18 de julio del presente año, en los términos de las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

VIGÉSIMA SEXTA.- “**LAS PARTES**” establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- I. Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las “MIPYMES”;
- II. Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- III. Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen las demarcaciones territoriales y los sectores para el desarrollo de las “MIPYMES” en el Distrito Federal, ante la “SECRETARIA” por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio de coordinación.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los **FONDOS y/o PROGRAMAS**: FAMPYME, FIDECAP, FOAFI, FACOE, PMS, COMPITE, RED CETRO - CREECE, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL”, y contener la leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”**.

Adicionalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos - financieros, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la “SECRETARIA” se designa a:

La Delegada en el Distrito Federal de la Secretaría de Economía, con domicilio en la Av. Puentes de Tecamachalco No. 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Por el “DISTRITO FEDERAL” se designa a:

La C. Lic. María de la Luz Hernández Trejo, Directora General de Regulación y Fomento Económico, con domicilio en la Avenida Cuauhtémoc 898 2° piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México Distrito Federal.

La designación que en este convenio de coordinación señala la “SECRETARIA”, se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGÉSIMA NOVENA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL”, cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Distrito Federal.

CONVENCIONES GENERALES

TRIGÉSIMA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “DISTRITO FEDERAL” o la contravención a las disposiciones legales por éste, la “SECRETARIA” podrá suspender temporal o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los recursos federales aportados por la “SECRETARIA”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula trigésima segunda de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2003.

TRIGÉSIMA QUINTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la “SECRETARIA” y el “DISTRITO FEDERAL” continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGÉSIMA SEXTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de agosto de 2003.

POR LA “SECRETARIA”.- EL SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, LIC. SERGIO A. GARCÍA DE ALBA ZEPEDA.- POR EL “DISTRITO FEDERAL”.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, JENNY SALTIEL COHEN.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO.- REVISO Y SANCIONO.- LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.- (Firmas).

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/057/2003**

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/057/2003.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 04 de noviembre del 2003, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio n° CG/DGLR/DNRI/17384/2003, del 24 de octubre del 2003, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-34/2003, a la sociedad mercantil denominada "El Cartujo", S.A. de C.V., con R.F.C. CAR-960220-450.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/058/2003

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/058/2003.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 03 de noviembre del 2003, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio n° CG/DGLR/DNRI/17385/2003, del 29 de octubre del 2003, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-35/2003, a la sociedad mercantil denominada "CF Medical", S.A. de C.V., con R.F.C. CME-990813-HG1.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA MÚLTIPLE, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 224 Y 225 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen:.- **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES. SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA MÚLTIPLE, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 224 Y 225 DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Jesús Torres Gómez y Enrique Zapata López; titulares de las Notarías 224 y 225 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el 29 de julio del año en curso.

TRANSITORIOS.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 20 de octubre de 2003.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACLARACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL PARA INTERCAMBIOS Y ENAJENACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 162, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2002.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México. Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales).

ACLARACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL PARA INTERCAMBIOS Y ENAJENACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 162, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2002.

En la página 10, renglón 2, 3 y 4:

| Dice | Debe decir |
|---|--|
| IV. Vocal "B". Un representante de la Contraloría General | IV. Vocal "B". Un representante de la Contraloría Interna, e |
| V. Vocal "C". Un representante de la Contraloría Interna, e | V. Invitados permanentes. |
| VI. Invitados permanentes. | El representante de la Contraloría Interna solo tendrá derecho a voz dentro del Comité |

En la página 10, renglón 6 y 7:

| Dice | Debe decir |
|---|---|
| El Presidente del Comité podrá invitar a participar del Gobierno Federal a un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT- Instituto Nacional de Ecología), ... | El Presidente del Comité podrá invitar a participar del Gobierno Federal, a un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT- Dirección General de Vida Silvestre), ... |

México, Distrito Federal a 6 de Noviembre de 2003.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ZOOLOGICOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DR. FERNANDO GUAL SILL

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Ocho Múltiple

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 30 fracciones I y II y 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001021-012-03 para la adquisición de “Mobiliario” y en Las licitaciones Publicas Internacionales Nos. 30001021-002-03 para la Adquisición de “Bienes Informáticos” y 30001021-003-03 para la adquisición de “equipo educacional”

LPN-30001021-012-03 “MOBILIARIO”

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha limite para adquirir las bases | Junta de Aclaración de Bases | Recepción de propuestas Técnicas y Económicas | Fallo de Adjudicación |
|-----------------------------------|--------------------|---|------------------------------|---|------------------------|
| LPN-30001021-012-03 Mobiliario | \$2,000.00 | 21/11/03 | 24/11/03 11:00 HRS. | 26/11/03 10:00 HRS. | 28/11/03 11:00 HRS. |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 01 | I450400228 | Mesa Trapezoidal Mediana | | 2307 | Piezas |
| 02 | I450400228 | Mesa Trapezoidal Grande | | 1889 | Piezas |
| 03 | I450400314 | Silla para Mesa Trapezoidal Mediana | | 4614 | Piezas |
| 04 | I450400314 | Silla para Mesa Trapezoidal Grande | | 3778 | Piezas |
| 05 | I450400168 | Anaquel de Acero de 2.10 x 0.90 x 0.45 mts. | | 768 | Piezas |

LPI-30001021-002-03 “EQUIPO EDUCACIONAL”

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha limite para adquirir las bases | Junta de Aclaración de Bases | Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica | Fallo de Adjudicación |
|---|--------------------|--------------------------------------|------------------------------|---|------------------------|
| LPI-30001021-002-03 Equipo Educacional | \$1,500.00 | 25/11/03 | 26/11/03 13:00 HRS. | 28/11/03 13:00 HRS. | 01/12/03 12:00 HRS. |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 01 | I150200014 | Equipo de Sonido | | 50 | Equipo |

LPI-30001021-003-03 “BIENES INFORMATICOS”

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha limite para adquirir las bases | Junta de Aclaración de Bases | Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica | Fallo de Adjudicación |
|--|--------------------|--------------------------------------|------------------------------|---|------------------------|
| LPI-30001021-003-03 Bienes Informáticos | \$1,500.00 | 25/11/03 | 26/11/03 19:00 HRS. | 28/11/03 19:00 HRS. | 01/12/03 14:00 HRS. |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 01 | I180000064 | Computadora de Escritorio | | 160 | Equipo |
| 02 | I180000162 | Impresora Láser Blanco y Negro | | 20 | Equipo |
| 03 | I330000100 | Regulador | | 160 | Pieza |

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante.
- El lugar para la entrega de los bienes, se indican en cada una de las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consignan en cada una de las bases de licitación.

- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los bienes a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, para el caso de las Licitación Publica Nacional la venta será los días 18, 19 y 21 de noviembre de 2003 de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las Licitaciones Públicas Internacionales la venta de bases será los días 18, 19, 21, 24 y 25 de noviembre de 2003 de 10:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En estas licitaciones, no se otorgaran anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: **Javier Hernández Velázquez.-** Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003.

(Firma)

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez
Director General de Administración
Rubrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 016

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 A) Y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **VESTUARIO DE INVIERNO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS** de conformidad con lo siguiente:
Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de Propuestas | Fallo |
|-------------------|--|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 30001031-023-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00 | 17/11/2003 | 18/11/2003 11:00 hrs | No habrá visita a instalaciones | 24/11/2003 11:00 hrs | 28/11/2003 14:00 hrs |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|--------------------------|----------|------------------|
| 1 | C880600385 | CHAMARRA CAZADORA UNISEX | 3.103 | PZA. |

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|--|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 30001031-024-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00 | 17/11/2003 | 19/11/2003 | No habrá visita a instalaciones | 27/11/2003 11:00 horas | 4/12/2003 14:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810600000 | CEMENTO PÓRTLAND GRIS | 120 | TON |
| 2 | C841800004 | TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-9 DE 2" DE DIAMETRO | 2,000 | PZA. |
| 3 | C841800256 | TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-17 DE ½" DE DIAMETRO | 3,500 | PZA. |
| 4 | C570400026 | BROCAL DE POLIETILENO | 500 | PZA. |
| 5 | C571000002 | ADOCRETO | 4,000 | M2 |
| 6 | C571000135 | LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE ½" | 1,000 | PZA. |

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ? La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfin.
- ? La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios arriba indicados en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El acto de presentación de las propuestas se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El fallo se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ? Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ? Plazo de entrega: para la LPN-30001031-023-03 **20 días hábiles** para la LPN-30001031-024-03 **15 días hábiles** . / El pago se realizará: **15 días hábiles**
- ? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2003
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 017

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 Fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: ~~VEHÍCULOS~~ de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de Propuestas | Fallo |
|-------------------|--|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 30001031-025-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00 | 25/11/2003 | 26/11/2003 11:00 hrs. | No habrá visita a instalaciones | 3/12/2003 11:00 hrs. | 5/12/2003 11:00 hrs. |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C880600385 | MINICARGADOR FRONTAL CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 1100 KGS. | 1 | PZA. |
| 2 | C880600386 | MINICARGADOR FRONTAL CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 839 KGS. | 1 | PZA. |

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|--|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 30001031-026-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00 | 24/11/2003 | 25/11/2003 11:00 hrs. | No habrá visita a instalaciones | 1/12/2003 11:00 hrs. | 5/12/2003 14:00 hrs. |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810600000 | CAMIONETA DE CARGA CON CAPACIDAD DE 3 ½ TONELADAS | 1 | PZA. |
| 2 | C841800004 | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 CILINDROS, 1.5 TONELADAS | 7 | PZA. |
| 3 | C841800256 | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 6 CILINDROS, 1.5 TONELADAS | 2 | PZA. |
| 4 | C571000135 | GRUA HIDRÁULICA ARTICULADA CON DOS CANASTILLAS | 1 | PZA. |

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ? La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfin.
- ? La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios arriba indicados en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El acto de presentación de las propuestas se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El fallo se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ? El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ? Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ? Plazo de entrega: para la LPI-30001031-025-03 **25 días hábiles** para la LPN-30001031-026-03 **15 días hábiles**. / El pago se realizará: **15 días hábiles**
- ? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

CONVOCATORIA No. 016

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Organismo Público Descentralizado, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A, 30 fracciones I y II y 41 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican:

Licitación Pública Internacional.

30128001-024-03, mediante contrato bianual "Diseño, fabricación, pruebas de comportamiento, transporte, almacenaje, instalación, pruebas de campo y puesta en servicio de una Unidad de Generación de Energía Eléctrica".

| Periodo de venta de bases | Visita a instalaciones | Sesión de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo | Plazo de entrega |
|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------|--|
| Del 18 al 25 de noviembre de 2003 | 26/noviembre/2003 9:00 horas | 27/noviembre/2003 10:00 horas | 02/diciembre/2003 12:00 horas | 8/diciembre/2003 10:00 horas | 75 días naturales, a partir de la aprobación de los planos de fabricación. |

| | |
|--|--|
| Servidor público responsable del procedimiento | C.P. Mario Martínez Morga, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones del SACM. |
|--|--|

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------|--|
| Lugar de entrega de los bienes: | Planta de Bombeo "Pantitlán", sita en Río Churubusco y calle 4, Colonia Pantitlán, Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. | | |
| Precio de las bases en convocante: | \$ 550.00 (Quinientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) | Anticipo: | La licitación cuenta con 50% de anticipo |
| Precio de las bases en compraNET: | \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) | | |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Unidad |
|----------|---|----------|--------|
| 01 | Generadora de energía eléctrica con capacidad de 1500 KW, 4160 V., 1800 PM., acoplada a motor de combustión interna | 01 | Pieza |

Licitación Pública Nacional.

30128001-025-03, mediante contrato bianual "Diseño, fabricación, pruebas de comportamiento, transporte, almacenaje, instalación, pruebas de campo y puesta en servicio de cinco Motores Eléctricos Verticales".

| Periodo de venta de bases | Visita a instalaciones | Sesión de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo | Plazo de entrega |
|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------|--|
| Del 18 al 21 de noviembre de 2003 | 24/noviembre/2003 9:00 horas | 25/noviembre/2003 13:00 horas | 28/noviembre/2003 11:00 horas | 5/diciembre/2003 10:00 horas | 75 días naturales, a partir de la aprobación de los planos de fabricación. |

| | |
|--|--|
| Servidor público responsable del procedimiento | C.P. Mario Martínez Morga, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones del SACM. |
|--|--|

| | | | |
|---|---|-----------|--|
| Lugar de entrega de los bienes: | Planta de Bombeo “ Pantitlán ”, sita en Río Churubusco y calle 4, Colonia Pantitlán, Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. | | |
| <u>Precio de las bases en convocante:</u> | \$ 550.00 (Quinientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) | Anticipo: | La licitación cuenta con 50% de anticipo |
| <u>Precio de las bases en compraNET:</u> | \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) | | |

| <u>Concepto</u> | <u>Descripción</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Unidad</u> |
|-----------------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Motor eléctrico vertical, inducción, jaula de ardilla simple ranura profunda, servicio intemperie a prueba de goteo, flecha hueca, 350 H.P., 4160 V, 3 fases 60 HZ, 590 R.P.M. | 05 | pieza |

Licitación Pública Internacional.

30128001-026-03, para la contratación bianual del suministro e instalación de “Centros de Control de Motores”.

| <u>Periodo de venta de bases</u> | <u>Visita a instalaciones</u> | <u>Sesión de aclaraciones</u> | <u>Acto de presentación y apertura de propuestas</u> | <u>Acto de fallo</u> | <u>Plazo de entrega</u> |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------|
| Del 18 al 25 de Noviembre de 2003 | 26/noviembre/2003 10:00 horas | 27/noviembre/2003 13:00 horas | 28/noviembre/2003 17:00 horas | 5/diciembre/2003 19:00 horas | 120 días naturales |

| | |
|---|---|
| Servidor público responsable del procedimiento: | C.P. Mario Martínez Morga, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones. |
|---|---|

| | | | |
|---|---|-----------|---|
| Lugar de entrega: | Los bienes deberán entregarse e instalarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Planta de Bombeo “CTM-Aragón”, sito en Río Churubusco y Vía Expres Tapo s/n, Col. El Arenal 3ra Sección, 57200, Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. Planta de Bombeo “Pantitlán”, sita en Río Churubusco y Calle 4, Col. Pantitlán, Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. | | |
| <u>Precio de las bases en convocante:</u> | \$ 550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) | Anticipo: | La licitación cuenta con 50% de anticipo. |
| <u>Precio de las bases en compraNET:</u> | \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) | | |

| <u>Concepto</u> | <u>Descripción</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Unidad</u> |
|-----------------|--|-----------------|---------------|
| | Diseño, fabricación, pruebas de comportamiento, transporte, almacenaje, instalación, pruebas de campo y puesta en servicio, de los siguientes equipos:. | | |
| 1 | Centro de control de motores tipo metal-clad, autosoportado servicio interior NEMA 5 (a prueba de polvo), 3 fases, 4 hilos, 460vca, clase 600 vca, capacidad interruptiva 35 ka, 60 hertz, buses 2000 amperes. | 1 | Pieza |
| 2 | Centro de control de motores tipo metal-clad, autosoportado servicio interior nema 5 (a prueba de polvo) 3 fases 4 hilos, 4160vca, clase 5kv, capacidad interruptiva 250 mva, 60 hertz, buses 400 amperes. | 1 | Pieza |

| | | | |
|---|--|---|-------|
| 3 | Centro de control de motores e interruptores, autoportado, servicio interior NEMA 1, 3 fases, 4 hilos, 460 vca, clase 600 vca, capacidad interruptiva 35 ka, 60 hertz, buses 400 a | 1 | Pieza |
| 4 | Centro de control de motores, 4160 volts, 600 amperes, 3 fases 60 hz, tensión de control 120 vca, capacidad interruptiva 350 mva, tipo blindado, servicio interior NEMA-1 | 1 | Pieza |
| 5 | Centro de control de motores en baja tensión, 220 volts | 1 | Pieza |

Licitación Pública Nacional.

30128001-027-03, para la contratación bianual del suministro e instalación de "Diseño, construcción y pruebas de equipo de bombeo vertical flujo mixto".

| | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------|-------------------|
| Periodo de venta de bases | Visita a instalaciones | Sesión de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo | Plazo de entrega |
| Del 18 al 21 de Noviembre de 2003 | 24/noviembre/2003 10:00 horas | 25/noviembre/2003 11:00 horas | 26/noviembre/2003 18:00 horas | 5/diciembre/2003 19:30 horas | 90 días naturales |

| | |
|---|---|
| Servidor público responsable del procedimiento: | C.P. Mario Martínez Morga, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones. |
|---|---|

| | | | |
|------------------------------------|---|-----------|---|
| Lugar de entrega: | Los bienes deberán entregarse e instalarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Planta de Bombeo "Pantitlán", sita en Río Churubusco y Calle 4, Col. Pantitlán, Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. | | |
| Precio de las bases en convocante: | \$ 550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) | Anticipo: | La licitación cuenta con 50% de anticipo. |
| Precio de las bases en compraNET: | \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) | | |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Unidad |
|----------|--|----------|--------|
| | Suministro, diseño, construcción, pruebas operativas en fábrica, pruebas de comportamiento en fábrica y campo, de los siguientes equipos:. | | |
| 1 | Equipo de bombeo vertical flujo mixto de un paso, impulsor de diseño semiabierto de cinco alabes, instalación en cárcamo húmedo, montaje sobre placa base, con descarga bajo superficie. | 5 | Pieza |

Licitación Pública Internacional.

30128001-028-03, mediante contrato bianual del suministro e instalación de "Rejillas de limpieza automática".

| | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------|--------------------|
| Periodo de venta de bases | Visita a instalaciones | Sesión de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo | Plazo de entrega |
| Del 18 al 25 de noviembre de 2003 | 26/noviembre/2003 11:00 horas | 27/noviembre/2003 11:00 horas | 1/diciembre/2003 10:00 horas | 9/diciembre/2003 13:00 horas | 120 días naturales |

| | |
|---|---|
| Servidor público responsable del procedimiento: | C.P. Mario Martínez Morga, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones. |
| Lugar de entrega: | Los bienes deberán entregarse e instalarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: 2 sistemas se destinarán a la Planta de Bombeo "CTM-Aragón", sito en Río Churubusco y Vía Expres TAPO s/n, Col. El Arenal 3ra Sección, 57200, Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. 2 sistemas se destinarán a la Planta de Bombeo "Pantitlán", sito en Av. Río Churubusco y Calle 4, Col. Pantitlán, Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. |

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------|---|
| Precio de las bases en convocante: | \$ 550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) | Anticipo: | La licitación cuenta con 50% de anticipo. |
| Precio de las bases en compraNET: | \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) | | |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Unidad |
|----------|---|----------|----------|
| 1 | Suministro, diseño, fabricación, transporte, instalación, pruebas en campo y puesta en servicio de rejilla de limpieza automática de servicio pesado, sin atascamiento de rastrillo, para operar en aguas crudas domésticas y combinadas en disposición vertical. 2 rejillas con gasto del diseño de 5.0 m ³ /seg. y 2 con 3.0 m ³ /seg. por rejilla. | 4 | sistemas |

- * Los plazos de los eventos de las licitaciones se contarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: ~~www.compranet.gob.mx o bien,~~ en las oficinas centrales del SACM, en la Dirección de Recursos Materiales, en el 5° piso del inmueble ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, Código Postal 08400, de las 09:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.
- * La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En CompraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.
- * Los actos de las licitaciones Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallos, se celebrarán en la Sala de Juntas, ubicada en el 5° piso del edificio sede del SACM, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal; el lugar de reunión para el inicio de la Visita al lugar de instalación de los equipos será en la Sala mencionada.
- * El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * Las proposiciones y la documentación legal y administrativa deberá presentarse en idioma español.
- * Las propuestas deberán presentarse en moneda nacional. Los licitantes podrán presentar la parte de contenido extranjero de los bienes en dólares estadounidenses, salvo las 30128001-025-03 y 30128001-027-03.
- * La información adicional deberá presentarse en idioma español.
- * No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los ~~Servidores Públicos.~~
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-48-17 o al correo electrónico ~~ugcon06@prodigy.net.mx,~~ ~~México, La Ciudad de la Esperanza, a 18 de noviembre de 2003.~~ previo a la fecha del evento.

Lic. Luz Herminia Camacho Rivera
 Coordinadora Ejecutiva de Administración
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México

(Firma)

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria N° 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal para la contratación del estudio y proyecto ejecutivo para detectar, verificar, reparar y sellar las filtraciones en los ductos y registros que alimentan a la Línea B desde el PCC-II; de la trayectoria que va desde la Alameda Central (en Avenida Hidalgo) sobre Valerio Trujano, cruce con Reforma, calle de Lerdo hasta el cruce con el eje 1 Norte (Av. Mosqueta), en la delegación Cuauhtémoc, correspondiente a las obras de la Línea B, Buenavista - Ciudad Azteca, de conformidad con lo siguiente:

| N° de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---|----------------------------|--|----------------------------|-------------------------|
| 30102012-011-03 | \$650.00 Costo en compraNET: \$600.00 | 24/11/03 | 25/11/03 10:00 horas | 26/11/03 11:00 horas | 04/12/03 13:30 horas | 10/12/03 19:00 horas | 17/12/03 19:00 horas |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio aproximada | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido | |
| 00000 | ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA DETECTAR, VERIFICAR, REPARAR Y SELLAR LAS FILTRACIONES EN LOS DUCTOS Y REGISTROS QUE ALIMENTAN A LA LÍNEA B DESDE EL PCC-II | | | 26/12/03 | 26/05/04 | \$600,000.00 | |

* Ubicación de la obra: calle Valerio Trujano - Lerdo entre avenida Hidalgo y el Eje 1 Norte (Mosqueta), en México, D. F.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante el oficio N° SFDF/184/2003 de fecha 4 de marzo de 2003.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos de esta Subdirección General

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Subdirección General de Construcción de Obras, ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y

horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- * No habrá anticipo.
- * Se podrá subcontratar la maquinaria para la ejecución de las calas hasta dejar el terreno en las condiciones originales; las sondas con cámara de video, el muestreo y pruebas de calidad del agua y la participación de las disciplinas que no formen parte integrante de la empresa que participará, pero necesariamente la empresa contratante deberá tener el personal y equipos para desarrollar el proyecto de sellado de las filtraciones.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los siguientes requisitos: 1. Haber tenido a su cargo proyectos ejecutivos de bancos de ductos para instalaciones de telecomunicaciones de fibra óptica, asimismo cuenten con personal capacitado para llevar a cabo calas para detección de interferencias profundas en zona urbana de alta densidad de tráfico vehicular. 2. En caso de empresas de reciente creación presentar las currículas del personal hasta nivel de jefe de proyecto donde se demuestre fehacientemente que cumplen con la experiencia solicitada en el punto anterior.
- * Para acreditar lo solicitado en cualquiera de los puntos anteriores presentará lo indicado en los incisos a, b y c siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. b) Curriculum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. c) Currículum vitae del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de esta licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado. Estas garantías se otorgarán a favor del Sistema de Transporte Colectivo.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 18 de noviembre de 2003.

(Firma)

Ing. Mario H. Curzio Rivera.

Subdirector General de Construcción de Obras

Rúbrica.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria N° 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal para la contratación de la prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en apoyo técnico en las áreas civil y electromecánica, elaboración de concursos, precios unitarios extraordinarios, formulación de alcances, ajuste de costos, análisis y solución de inconformidades, estimaciones y cierre de contratos, para la construcción de las obras de mantenimiento mayor en las líneas e instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo siguiente:

| N° de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---|----------------------------|--|----------------------------|-------------------------|
| 30102012-012-03 | \$322.00 Costo en compraNET: \$272.00 | 24/11/03 | 25/11/03 10:00 horas | 26/11/03 13:00 horas | 03/12/03 13:30 horas | 05/12/03 19:00 horas | 10/12/03 19:00 horas |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio aproximada | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido | |
| 00000 | APOYO TÉCNICO EN LAS ÁREAS CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA, CONCURSOS, PRECIOS UNITARIOS, AJUSTE DE COSTOS, INCONFORMIDADES, ESTIMACIONES Y CIERRE DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR EN LAS LÍNEAS E INSTALACIONES DEL S. T. C. | | | 15/12/03 | 31/12/04 | \$1'340,000.00 | |

* Ubicación de la obra: Subdirección de Concursos de la S.G.C.O.S.T.C., sita en Av. Universidad N° 800, Col. Santa Cruz Atoyac, México, D. F. y/o en sus distintas Jefaturas de Residentes

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante los oficios N° SFDF/0184/2003 de fecha 4 de marzo de 2003 y SFDF/800/03 de fecha 21 de octubre de 2003.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos de esta Subdirección General
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Subdirección General de Construcción de Obras, ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * No se otorgará anticipo.
- * No se podrá subcontratar parte alguna de los servicios.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: haber tenido a su cargo servicios de apoyo técnico, similares a los de esta licitación
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a, b y c siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación. b) Curriculum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Curriculum vitae del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de esta licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado. Estas garantías se otorgarán a favor del Sistema de Transporte Colectivo.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 18 de noviembre de 2003.

(Firma)

Ing. Mario H. Curzio Rivera.

Subdirector General de Construcción de Obras

Rúbrica.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Lic. Francisco Gallardo de la Peña con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso a) y 37, del Acuerdo General 12-36/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

| No. de licitación | Concepto | Venta y Costo de las Bases | Junta de Aclaraciones y Visita a las Instalaciones del TSJDF | Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas | Apertura de Propuestas Económicas | Acto de Fallo |
|-------------------|------------|-------------------------------------|---|---|-----------------------------------|--------------------------------|
| TSJDF/LPN-026/03 | Mobiliario | \$1,500.00 Noviembre 18, 19 Y 21 | Noviembre 24 18:00 Hrs. Visita 9:00 y 13:00 Hrs. | Diciembre 02 11:30 Hrs. | Diciembre 11 18:00 Hrs. | Diciembre 16 18:00 Hrs. |

| No. de Licitación | Descripción General (Según las normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en las bases) |
|-------------------|--|
| TSJDF/LPN-026/03 | Archivero vertical oficio de 2 gavetas metálico, 355 piezas; Archivero vertical oficio de 4 gavetas metálico, 1850 piezas; Cesto metálico para basura, 300 piezas; Credenza metálica, 80 piezas; Escritorio ejecutivo con cubierta volada , 300 piezas; Escritorio secretarial plano, 550 piezas; Gabinete universal metálico, 200 piezas; Sofá de dos plazas, con brazos, 5 piezas; Sillón fijo para visitas con brazos, 10 piezas; Silla secretarial, 77 piezas; Módulo de 2 estaciones de trabajo, 10 módulos; Sillón fijo para visita sin descansabrazos, 40 piezas; Módulo de 1 estación de trabajo, 37 piezas; Silla apilable metálica tapizada en vinil, 3600 piezas; Silla secretarial, 1909 piezas; Sillón ejecutivo respaldo bajo reclinable, 500 piezas; Sillón ejecutivo, 60 piezas.; entre otros. |

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles 18, 19 y 21 de noviembre del año 2003, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y los anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. www.tsjdf.gob.mx
- Pago de Bases: Según el calendario previsto y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante.
- Anticipo: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaración de bases, el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro; las visitas a las instalaciones del Tribunal son de carácter obligatorio, el 24 de noviembre a las 9:00

horas en Av. Revolución No. 1340 Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México. y a las 13:00 horas en Río de la plata No. 48, 3 piso, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva y asistido a las visitas indicadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2003.
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS

IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

CONVOCATORIA 008

LICITACIÓN NÚMERO **30102012-008-03**, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE VÍA, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS QUE ESTÁN POR CONCLUIR SU VIDA ÚTIL, COMPRENDIDA EN EL TRAMO SUPERFICIAL ENTRE EL KILÓMETRO 7+314.510 TERMINAL AÉREA Y EL KILÓMETRO 12+338.500 VALLE GÓMEZ, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 5 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CUYO FALLO FUE EMITIDO EL 28 DE OCTUBRE DE 2003, A FAVOR DE LA EMPRESA **COGIMEX, S.A. DE C.V.** QUE PRESENTÓ SU PROPUESTA EN FORMA CONJUNTA CON **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° COG9812163L5, POR UN MONTO DE **\$98'607,670.17** (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS^{17/100} M.N.), CON DOMICILIO EN SONORA N° 85-101 1er PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06700

CONVOCATORIA 009

LICITACIÓN NÚMERO **30102012-009-03**, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CÁRCAMOS Y CANAL CUBETA DE LAS LÍNEAS 5, 7 Y 8; Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VENTILACIÓN DE LAS LÍNEAS 1, 2 Y 3, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CUYO FALLO FUE EMITIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2003, A FAVOR DE LA EMPRESA **INGENIERÍA ECOLÓGICA EN CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IEC9911151F4, POR UN MONTO DE **\$1'725,376.20** (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS^{20/100} M.N.), CON DOMICILIO EN CONGRESO DE LA UNIÓN N° 87-102, COL. GRANJAS MODERNAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D.F., C.P. 07460

LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN, RECHAZO O MOTIVOS POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO FUERON ACEPTADAS, SE PODRÁN CONSULTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD N° 800, COL. STA. CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, MÉXICO, D.F.

México, D.F. a 18 de noviembre de 2003

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

(Firma)

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA

SECCIÓN DE AVISOS

SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P.

SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P., DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS BASES DE LA CONCESIÓN, PUBLICO LA SIGUIENTE RELACION DE FOSAS QUE SE PRETENDEN ADJUDICAR POR EL AÑO 2003 EN EL PANTEON AMERICANO

| Con. | No. Fosa | Clase | Sección | lote | Persona sepultada | Inhumación |
|------|----------|-------|---------|------|--|------------|
| 1 | 7 | A | II | T | AURELIA FOURNIER VDA. DE VILLANUEVA | 11/07/1946 |
| 2 | 9 | A | II | T | ENRIQUE SOSA GRANADOS | 05/05/1945 |
| 3 | 16 | A | II | T | ATALA IZQUIERDO DE IZQUIERDO | 25/09/1940 |
| 4 | 18 | A | II | T | VENTURA VILLA FRIAS | 08/02/1962 |
| 5 | 19 | A | II | T | FCO. JAVIER LOMELI CASTRO | 30/10/1973 |
| 6 | 20 | A | II | T | RAFAEL LOMELI CADTRO | 13/08/1974 |
| 7 | 22 | A | II | T | SEÑORINA UGALDE SILVA | 13/10/1940 |
| 8 | 25 | A | II | T | ENRIQUE ZIMMERMAN M | 22/10/1940 |
| 9 | 26 | A | II | T | JOSE GONZALEZ LOPEZ | 13/10/1947 |
| 10 | 27 | A | II | T | SYNTIA LEE ACOSTA GOLT | 24/08/1961 |
| 11 | 28 | A | II | T | GRACIELA VEGA DE PALOMINO | 28/07/1970 |
| 12 | 31 | A | II | T | LUISA ESTEFANIA CYTRONBERG MIRSLAY | 23/09/1945 |
| 13 | 34 | A | II | T | ANTONIO MONROY DIAZ | 19/12/1940 |
| 14 | 38 | A | II | T | FELIPE DE JESUS DE LOS COBOS DOMINGUEZ | 13/10/1938 |
| 15 | 70 | A | II | T | MIGUEL CASTILLO HERNANDEZ | 16/05/1941 |
| 16 | 71 | A | II | T | MA. DEL RAYO AGUIRRE VDA. DE SORIA | 19/09/1963 |
| 17 | 72 | A | II | T | CONRADO RODRIGUEZ | 14/06/1945 |
| 18 | 80 | A | II | T | ARMANDO CRUZ CARBAJAL | 20/03/1945 |
| 19 | 81 | A | II | T | PATRICIA ESPINOSA RANGEL | 18/10/1953 |
| 20 | 83 | A | II | T | MA. LUISA ECHEVERRIA O. DE COLMENARES | 27/01/1941 |
| 21 | 84 | A | II | T | NATALIA MARTLEN VERTTI | 20/02/1956 |
| 22 | 87 | A | II | T | CONCEPCION CAMPOS CAZAREZ | 09/03/1941 |
| 23 | 88 | A | II | T | FRANCISCO ONTIVEROS NAJERA | 16/11/1950 |
| 24 | 91 | A | II | T | MARTA RAMON ZARALA | 23/08/1956 |
| 25 | 97 | A | II | T | ANTONIETA CUEVAS CORNEJO | 29/07/1944 |
| 26 | 99 | A | II | T | MARTHA ADRIANA DE LA PENA | 25/06/1941 |
| 27 | 102 | A | II | T | MARIANO RODRIGUEZ GRANADOS | 06/08/1941 |
| 28 | 103 | A | II | T | OSCAR ALEJANDRO CRUZ | 23/08/1941 |
| 29 | 104 | A | II | T | ALTAGRACIA ARIAS NEGRETE | 02/06/1941 |
| 30 | 105 | A | II | T | CARLOS E. AYALA BARRON | 23/03/1942 |
| 31 | 106 | A | II | T | BERTHA MARTINEZ C | 18/03/1942 |
| 32 | 107 | A | II | T | MARIA LUZ MENDEZ VDA DE GONZALEZ | 11/05/1974 |
| 33 | 108 | A | II | T | HERMINIA PALACIOS VDA. DE MACARIO | 18/02/1942 |
| 34 | 110 | A | II | T | VICTORIA HERNANDEZ VDA. DE CORNEJO | 21/11/1941 |
| 35 | 111 | A | II | T | ALBERTO RODRIGUEZ REY Y GROSSO | 24/02/1973 |
| 36 | 114 | A | II | T | LIDIA QUIROZ GARCIA | 28/02/1975 |
| 37 | 115 | A | II | T | MA. DEL CARMEN FERIA CASTRO | 02/11/1968 |
| 38 | 117 | A | II | T | MARGARITA ANAYA VDA. DE CARMONA | 02/09/1941 |
| 39 | 118 | A | II | T | MA. FRANCISCA GONZALEZ PARRA | 13/01/1979 |

| | | | | | | |
|----|-----|---|----|---|-------------------------------------|------------|
| 40 | 119 | A | II | T | MANUEL MATA | 16/08/1941 |
| 41 | 121 | A | II | T | LUIS ANGEL CERDA | 23/06/1952 |
| 42 | 130 | A | II | T | MA. ELENA LARA MENEZO | 16/05/1987 |
| 43 | 131 | A | II | T | MARIA JACONE VDA. DE ABASCAL | 24/03/1942 |
| 44 | 133 | A | II | T | GUILLERMINA LOZANO FURLONG | 06/12/1978 |
| 45 | 135 | A | II | T | FELICIDAD MELENDEZ MARTINEZ | 21/08/1979 |
| 46 | 136 | A | II | T | FERNANDO RIVERA VILCHIS | 14/04/1942 |
| 47 | 138 | A | II | T | JESUS SANCHEZ APARICIO | 04/05/1942 |
| 48 | 140 | A | II | T | ANA G VDA DE GUERRERO | 13/05/1942 |
| 49 | 142 | A | II | T | MANUEL M. MALDONADO GONZALEZ | 22/10/1963 |
| 50 | 145 | A | II | T | ROSA ALICIA GOMEZ SILVA | 09/07/1942 |
| 51 | 147 | A | II | T | ROSARIO REBOLLEDO GUTIERREZ | 07/08/1942 |
| 52 | 148 | A | II | T | EDUARDO JUAREZ ARMENDARIZ | 26/08/1942 |
| 53 | 149 | A | II | T | CARLOS FRAGOZO GOMEZ | 17/04/1948 |
| 54 | 151 | A | II | T | CIRILO DE LA TORRE VIZCAINO | 03/03/1962 |
| 55 | 155 | A | II | T | ZACARIAS ELIZALDE MUNOZ | 25/11/1942 |
| 56 | 156 | A | II | T | FELIPE CRUZ TELLEZ | 28/11/1942 |
| 57 | 157 | A | II | T | ROSENDO BARRERA BADILLO | 30/05/1959 |
| 58 | 158 | A | II | T | MANUELA RUIZ CISNEROS | 08/01/1982 |
| 59 | 161 | A | II | T | TOBIAS NUNEZ CONTO | 12/01/1943 |
| 60 | 162 | A | II | T | JOSE MARTINEZ CEVALLOS | 11/03/1947 |
| 61 | 163 | A | II | T | AGUSTIN SANCHEZ GREGOIRE | 02/07/1947 |
| 62 | 165 | A | II | T | VICTORIA ROCHA ANGUIANO | 02/09/1974 |
| 63 | 166 | A | II | T | GUILLERMO TERAN VEGA | 21/03/1943 |
| 64 | 167 | A | II | T | CASILDO DELOARTE OLEOARTE | 06/09/1955 |
| 65 | 168 | A | II | T | JOVITA PEREZ VDA. DE DIAZ REYNOZA | 10/08/1948 |
| 66 | 171 | A | II | T | EULALIA BISTRAIN VDA. CASTRO | 29/05/1943 |
| 67 | 172 | A | II | T | IGNACIO ALBERTO MARISCAL | 07/04/1943 |
| 68 | 180 | A | II | T | MANUEL ABASCAL DIAZ | 28/09/1959 |
| 69 | 182 | A | II | T | PABLO ALEXANDER ALIVARES | 08/01/1945 |
| 70 | 183 | A | II | T | ISIDRO KALO HANTZING | 22/01/1945 |
| 71 | 189 | A | II | T | CONSUELO NEGRETE VDA DE MEDINA | 10/10/1964 |
| 72 | 190 | A | II | T | MA. LUISA CASTILLO VDA. DE LUNA | 21/06/1985 |
| 73 | 8 | A | IV | T | ANA RIVA PALACIO DE TIRADO | 10/11/1935 |
| 74 | 9 | A | IV | T | THOMAS AMOLD RIFINSON | 11/05/1934 |
| 75 | 10 | A | IV | T | CELIA RIVERA VDA. DE MERAZ | 02/04/1954 |
| 76 | 11 | A | IV | T | HERMELINDA ESCALANTE DE TAPIA | 02/01/1940 |
| 77 | 12 | A | IV | T | OSCAR VALENCIA NORIS | 19/03/1976 |
| 78 | 16 | A | IV | T | S/NOMBRE VALENCIA JUAREZ | 01/07/1981 |
| 79 | 22 | A | IV | T | MARY ELEANOR POTTER DE LOPEZ TORRES | 01/06/1945 |
| 80 | 26 | A | IV | T | CARLOS J. VARELA | 09/06/1939 |
| 81 | 31 | A | IV | T | THOMAS CROWIN WATSON | 20/08/1932 |
| 82 | 36 | A | IV | T | JOSE RODIGUEZ CEBALLOS | 26/08/1939 |
| 83 | 37 | A | IV | T | LEO KATZ | 09/05/1934 |
| 84 | 45 | A | IV | T | FLORA VALDEZ LARA | 08/07/1964 |
| 85 | 46 | A | IV | T | MA. LUISA ARTHUR VARELA | 06/02/1940 |
| 86 | 47 | A | IV | T | MA. LUISA HERNANDEZ VARELA | 23/01/1942 |
| 87 | 48 | A | IV | T | JACOBO LOMELIN CASTRO | 21/01/1948 |
| 88 | 49 | A | IV | T | FELICITAS MONTEON VDA. DE ROJAS | 13/11/1949 |

| | | | | | | |
|-----|------|---|-----|---|--|------------|
| 89 | 52 | A | IV | T | MA. LLAMAS VDA. DE ARIZA | 07/04/1940 |
| 90 | 53 | A | IV | T | DOLORES SERRANO VDA. DE CASTRO | 22/02/1941 |
| 91 | 63 | A | IV | T | EMILIO GARCIA PEREZ | 04/09/1970 |
| 92 | 64 | A | IV | T | BEATRIZ DE LA HUERTA DELOY | 08/01/1940 |
| 93 | 65 | A | IV | T | ANTONIA CAMPOS VDA. DE CHAVEZ | 18/12/1955 |
| 94 | 67 | A | IV | T | CONCEPCION CORDOVA VDA. DE SANCHEZ | 12/11/1961 |
| 95 | 68 | A | IV | T | MA. SALINAS VDA. DE PARTIDA | 28/07/1967 |
| 96 | 946 | A | NW | T | ROBERT SANJENIS QUEEN | 29/04/1948 |
| 97 | 952 | A | NW | T | JOSEPH LESTER COLE | 07/09/1948 |
| 98 | 969 | A | NW | T | MABEL LUISA HILL | 17/01/1950 |
| 99 | 975 | A | NW | T | INES CHAVVELAT DE HIDALGO CABRERA | 11/04/1951 |
| 100 | 976 | A | NW | T | GLENN DAVID GUSHIN | 21/04/1951 |
| 101 | 983 | A | NW | T | ALBERT SMITH | 21/08/1950 |
| 102 | 984 | A | NW | T | IRENE CHARLOTTE WILDER KOPO | 25/12/1960 |
| 103 | 985 | A | NW | T | HOMAN KOENEMAN | 25/08/1950 |
| 104 | 986 | A | NW | T | CHARLES CULPIN CAREY | 21/06/1950 |
| 105 | 987 | A | NW | T | FRANCIS EDUARD CURTIS | 17/06/1950 |
| 106 | 988 | A | NW | T | LLOYD LYSTON JONES | 06/10/1950 |
| 107 | 990 | A | NW | T | ENRIQUETA EVEREST CUESTA | 26/07/1967 |
| 108 | 1005 | A | NW | T | JONH MENGHINI RUFFINI | 23/03/1963 |
| 109 | 1053 | A | NW | T | IRMA ADLERFRIKE DE LEISHMAN | 22/04/1982 |
| 110 | 1069 | A | NW | T | DEBORAH MARIE LOVE SCHUWAB | 24/10/1978 |
| 111 | 1074 | A | NW | T | REBECA WYLE GRACE | 10/12/1979 |
| 112 | 1082 | A | NW | T | ARTEMIA ACEVEDO DE WOLFE | 16/10/1954 |
| 113 | 1093 | A | NW | T | KATERINE TOMICH YAMULIN | 18/07/1978 |
| 114 | 1176 | A | NW | T | JOSEFINA VASSEUR DE BUCHETTI | 13/06/1975 |
| 115 | 1181 | A | NW | T | EDDY HOMER WOOD | 03/02/1977 |
| 116 | 1182 | A | NW | T | LEONOR WOOD MCREE DE EDDY | 30/10/1973 |
| 117 | 1232 | A | NW | T | MOLLY DIFON TREVOR | 04/04/1981 |
| 118 | 1296 | A | NW | T | EDITH MARY McALLISTER VDA. DE PHILLIPS | 12/07/1964 |
| 119 | 1308 | A | NW | T | TRACY KEELER JOHNSON | 10/03/1963 |
| 120 | 1311 | A | NW | T | BARRY LANE JENKINS | 25/10/1962 |
| 121 | 1340 | A | NW | T | MARY VIRGINIA COTTINGHAM BAKER DE MAJORS | 27/03/1967 |
| 122 | 1357 | A | NW | T | DOROTHEA HARJES FUCHS VDA DE DAVIS | 06/09/1976 |
| 123 | 1358 | A | NW | T | ANNA EMMA HENRIETTA LEVIN VDA. SCHULTZ | 07/06/1954 |
| 124 | 1425 | A | NW | T | RALPH P HORNE | 12/06/1959 |
| 125 | 1433 | A | NW | T | PATRICIA LOUICE HARLEY | 27/01/1959 |
| 126 | 1474 | A | NW | T | MARY HOPKINS VDA. DE CASPER | 11/03/1960 |
| 127 | 1479 | A | NW | T | BENJAMIN JOSEPH SILBERT | 23/04/1981 |
| 128 | 1492 | A | NW | T | CLARK WARREN NEWCOMBE | 04/08/1960 |
| 129 | 1493 | A | NW | T | GEORGE CHRISTIAN JOHNSTON | 09/12/1963 |
| 130 | 1494 | A | NW | T | ELIZABETH EVERLIANT CHISTIAN | 03/08/1960 |
| 131 | 1518 | A | NW | T | ADRIENNE HILTON DE GRANGER | 18/03/1958 |
| 132 | 1536 | A | NW | T | LUCINDA ZAPATA VDA DE McGLYNN | 24/03/1981 |
| 133 | 1547 | A | NW | T | JONATHAN ANDREW ROACH TEALE | 06/05/1974 |
| 134 | 1555 | A | NW | T | ELIZABETH MAWRER VDA DE Mc VIGAR | 16/10/1963 |
| 135 | 1570 | A | NW | T | FRED WILLIAMS MC AULEY LUTHER | 24/12/1961 |
| 136 | 1580 | A | NW | A | ELEANOR ADAMS BAIN | 14/12/1959 |
| 137 | 136 | A | OLD | T | LILY GELBHAUS ECKSTEIM VDA DE SCHMELZ | 27/12/1984 |

| | | | | | | |
|-----|-----|---|-----|---|-----------------------------------|------------|
| 138 | 154 | A | OLD | T | JOSEFINA VALENTINE MATHEW | 27/09/1940 |
| 139 | 158 | A | OLD | T | BEATRIZ SOTOMAYOR VDA DE RICHARDS | 20/08/1978 |
| 140 | 188 | A | OLD | T | JERRY COTTER COTTER | 09/05/1941 |
| 141 | 200 | A | OLD | T | TERESA RUTTRIES DE ADAMS | 21/04/1939 |
| 142 | 201 | A | OLD | T | IDA BENTON HUNT | 13/02/1936 |
| 143 | 288 | A | OLD | T | MARY BELL SHELBY | 28/11/1932 |
| 144 | 344 | A | OLD | T | JOSEPHINE PATTON LEWIS | 27/02/1956 |
| 145 | 380 | A | OLD | T | RODOLFO LIMON BULLMAN | 18/01/1981 |
| 146 | 388 | A | OLD | T | JENNY G DE RADER | 12/08/1935 |
| 147 | 397 | A | OLD | T | MARIA ZUÑIGA RIO DE LA LOZA | 20/10/1968 |
| 148 | 398 | A | OLD | T | ELIZABETH VAMPELL | 21/01/1933 |
| 149 | 399 | A | OLD | T | DOLORES ELIZABETH COLE | 30/12/1932 |
| 150 | 417 | A | OLD | T | JOSEFINA GUEVARA DE VELASCO | 07/05/1963 |
| 151 | 424 | A | OLD | T | JACOB FRANK MOHLER BYERS | 30/12/1946 |
| 152 | 428 | A | OLD | T | NIÑO WILSON SMETHURS | 10/09/1949 |
| 153 | 429 | A | OLD | T | JUANITA SMETHURST DE WILSON | 11/11/1956 |
| 154 | 444 | A | OLD | T | MODESTA ESPINOSA VDA DE KERBOW | 24/04/1980 |
| 155 | 445 | A | OLD | T | CHARLES HARMAN ARTHUR | 05/07/1937 |
| 156 | 448 | A | OLD | T | BAZARD ERMA | 16/04/1946 |
| 157 | 452 | A | OLD | T | EVELINA B ARHTON DE ARNOLD | 15/02/1956 |
| 158 | 456 | A | OLD | T | GRACE ALDORA HALLISTER | 29/02/1940 |
| 159 | 458 | A | OLD | T | JOSHEP F MORES | 11/06/1921 |
| 160 | 460 | A | OLD | T | JOHN B MC MANUS | 12/03/1915 |
| 161 | 461 | A | OLD | T | CHARLES E. MC MANUS | 03/09/1915 |
| 162 | 464 | A | OLD | T | RICARDO RUSHWORTH | 13/02/1918 |
| 163 | 471 | A | OLD | T | JUAN McLAUGHLIN | 31/10/1940 |
| 164 | 479 | A | OLD | T | ROUBICEK OTTO | 04/03/1926 |
| 165 | 492 | A | OLD | T | CAROLIE FILES DE ROUBICEK | 19/03/1921 |
| 166 | 495 | A | OLD | T | SHERMAN ANDREW BOYCE | 01/01/1981 |
| 167 | 498 | A | OLD | T | HERMAN FRIEDRICH W. | 21/01/1939 |
| 168 | 499 | A | OLD | T | MARIA GERINE ELIZABE BOYER | 31/08/1929 |
| 169 | 502 | A | OLD | T | BLANCA ALICIA DUBOIS WALKERS | 06/08/1953 |
| 170 | 507 | A | OLD | T | JOHN ERNEST THURSTON | 25/03/1917 |
| 171 | 508 | A | OLD | T | JOHN McHID DAVIS | 08/07/1916 |
| 172 | 509 | A | OLD | T | EDUARDO CARLOS CUILTY AVERY | 17/09/1950 |
| 173 | 510 | A | OLD | T | JOHN HENDERSON REEDY | 21/10/1915 |
| 174 | 516 | A | OLD | T | VICTOR JORLYN | 29/04/1922 |
| 175 | 519 | A | OLD | T | MA. ESTHER. GUZMAN HERRERA | 02/12/1965 |
| 176 | 525 | A | OLD | S | DAVID PAUL GODEFRAY | 12/03/1934 |
| 177 | 525 | A | OLD | T | LULA BARKLEY BURNS | 22/10/1959 |
| 178 | 526 | A | OLD | S | HAROLD FRANCIS HURLEY | 09/08/1965 |
| 179 | 529 | A | OLD | T | BESSIE MC RAU FILES | 25/12/1928 |
| 180 | 533 | A | OLD | T | DOLORES LEONOR MIRANDA DE AGUERO | 03/06/1952 |
| 181 | 536 | A | OLD | T | ARTURO BLAND | 25/12/1936 |
| 182 | 580 | A | OLD | T | AURORA LOZADA VDA DE WOODWARD | 26/03/1947 |
| 183 | 590 | A | OLD | T | ROSA WOODS | 26/06/1907 |
| 184 | 614 | A | OLD | T | HERBERT ROBERT BRADBURY | 24/10/1944 |
| 185 | 642 | A | OLD | T | ALICE HANKINGS JANETT | 24/08/1967 |
| 186 | 648 | A | OLD | T | MARY FISCHER FAWEETL | 23/05/1946 |

| | | | | | | |
|-----|-----|---|-----|---|-------------------------------------|------------|
| 187 | 680 | A | OLD | T | GEORGE S. WOODWARD | 28/09/1906 |
| 188 | 706 | A | OLD | T | NIÑA BOSWORTH | 18/07/1905 |
| 189 | 714 | A | OLD | T | BERNARDO PERZ JIMENEZ | 08/11/1980 |
| 190 | 718 | A | OLD | T | FRANCIS BRIGHTMAN BIGGS | 09/10/1963 |
| 191 | 723 | A | OLD | T | THOMAS CARROLL | 02/02/1931 |
| 192 | 738 | A | OLD | T | GEORGE W CRUMP | 22/08/1942 |
| 193 | 740 | A | OLD | T | CELIA ELIZABETH NICAUD BRADSHAW | 10/02/1910 |
| 194 | 743 | A | OLD | T | ANNETE B. GRANT | 17/07/1953 |
| 195 | 750 | A | OLD | T | HAROLD WINSTON MELVILLE | 13/03/1973 |
| 196 | 765 | A | OLD | T | SAUL CRAIL RUBIRA | 31/01/1971 |
| 197 | 799 | A | OLD | T | WILLIAM MUENCH | 25/12/1926 |
| 198 | 823 | A | OLD | T | MATILDE HOECK CHRISTENSEN | 07/01/1963 |
| 199 | 824 | A | OLD | T | ERICK BROSTROM PATTERSON | 12/09/1951 |
| 200 | 876 | A | OLD | T | DIXIE MOORE | 05/06/1904 |
| 201 | 919 | A | OLD | T | LUCILE GANTER | 06/11/1903 |
| 202 | 925 | A | OLD | T | SAMUEL LOERY | 02/10/1933 |
| 203 | 927 | A | OLD | T | HENRY ALBERT HOGAN | 26/11/1947 |
| 204 | 928 | A | OLD | T | ANGELINA BONILLA HINDERSON W. | 06/09/1947 |
| 205 | 931 | A | OLD | T | CHARLES V SLOAM | 10/07/1948 |
| 206 | 933 | A | OLD | T | SIDNEY LEE TAYLOR LACKEY | 24/12/1947 |
| 207 | 934 | A | OLD | T | ELLEN GASSAWAY FISHER | 12/01/1948 |
| 208 | 935 | A | OLD | T | HAROLD FOWLER HILL | 06/01/1948 |
| 209 | 936 | A | OLD | T | GROVER CLEVELAND THOMPSON | 04/11/1956 |
| 210 | 636 | B | VII | T | ROSARIO DIAZ DE LEON TEJEDA | 11/09/1976 |
| 211 | 644 | B | VII | T | FILEMON DUEÑAS GALINDO | 17/02/1966 |
| 212 | 645 | B | VII | T | JESUS VIZCARRA GARCIA | 01/05/1934 |
| 213 | 646 | B | VII | T | ENRIQUETA ALVAREZ VDA. DE GUERRERO | 25/11/1961 |
| 214 | 648 | B | VII | T | SOLEDAD ACOSTA VDA. DE HIERRO | 25/04/1961 |
| 215 | 649 | B | VII | B | ADELA ARVIZU FARIAS | 06/12/1966 |
| 216 | 649 | B | VII | T | EMILIA VELASCO HIERRO | 26/09/1971 |
| 217 | 658 | B | VII | T | MANUEL APARICIO | 08/03/1934 |
| 218 | 668 | B | VII | T | JOAQUIN MANUEL RIVEROLL DEL PRADO | 02/09/1954 |
| 219 | 676 | B | VII | T | ESTELA GUTIERREZ PINA VDA. DE LOPEZ | 13/10/1982 |
| 220 | 684 | B | VII | T | BERTHA MORALES VDA. DELGADO | 20/02/1953 |
| 221 | 689 | B | VII | A | MIGUEL GODINEZ PEDRAZA | 19/07/1976 |
| 222 | 692 | B | VII | T | MARIA MORALES GONZALEZ | 01/08/1963 |
| 223 | 693 | B | VII | T | SUSANO MONTES DE OCA BONILLA | 03/03/1946 |
| 224 | 694 | B | VII | T | PAZ HERNANDEZ RODRIGUEZ | 23/11/1982 |
| 225 | 696 | B | VII | T | ENRIQUETA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ | 01/10/1981 |
| 226 | 709 | B | VII | T | MARIA TERESA RODRIGUEZ DIAZ | 15/08/1974 |
| 227 | 737 | B | VII | T | ANA GIRALT LOPEZ VDA. DE MARTINEZ | 30/03/1985 |
| 228 | 738 | B | VII | T | GUILLERMO CARRILLO RICO | 15/05/1960 |
| 229 | 740 | B | VII | T | GABINO NERIDA LEON | 07/11/1949 |
| 230 | 745 | B | VII | T | JOSE GALERA HERNANDEZ | 01/02/1965 |
| 231 | 756 | B | VII | T | MICAELA MARTINEZ | 10/05/1966 |
| 232 | 758 | B | VII | T | RAQUEL TODD GRAJALES | 01/12/1985 |
| 233 | 760 | B | VII | T | ALICIA TODD VDA DE REYES | 16/06/1977 |
| 234 | 765 | B | VII | T | HERLINDA S. VDA. DE FRANCOIS | 09/05/1946 |
| 235 | 766 | B | VII | T | MA. JESUS SANCHEZ GARCIA | 10/05/1946 |

| | | | | | | |
|-----|-----|---|-----|---|--|------------|
| 236 | 768 | B | VII | T | BEATRIZ MARTINEZ VDA. RIOS | 05/11/1962 |
| 237 | 771 | B | VII | T | JOSE LUIS MENDEZ | 02/03/1938 |
| 238 | 772 | B | VII | T | ESPERANZA RODRIGUEZ DE ALCANTARA | 04/09/1972 |
| 239 | 775 | B | VII | T | PETRA ALVA VDA LOPEZ | 13/06/1938 |
| 240 | 777 | B | VII | T | ESTHER HERNANDEZ NAVARRETE | 16/07/1985 |
| 241 | 778 | B | VII | T | LUCRECIA H. DE MANILLA | 12/06/1938 |
| 242 | 785 | B | VII | T | MA. MERCEDES GONZALEZ TERAN SANCHEZ | 01/07/1972 |
| 243 | 786 | B | VII | T | FERNANDO TODD GRAJALES | 21/03/1978 |
| 244 | 789 | B | VII | T | VICTORIANA MURILLO ESPEJO | 30/06/1961 |
| 245 | 795 | B | VII | T | FELIPE MARTINEZ GONZALEZ | 03/10/1975 |
| 246 | 797 | B | VII | T | ROBERTO ARVIDE LL. | 02/01/1954 |
| 247 | 798 | B | VII | T | MARTIN PEREZ ALFARO | 07/05/1938 |
| 248 | 801 | B | VII | T | LUZ G VDA. DE MALANCO | 06/05/1938 |
| 249 | 804 | B | VII | T | FELIPA M VDA D TEXCUCANO | 02/05/1938 |
| 250 | 807 | B | VII | T | FAUSTO GUATI ROJO | 24/02/1950 |
| 251 | 809 | B | VII | T | EVA GUADALUPE LEON DE ESTRADA | 11/10/1950 |
| 252 | 810 | B | VII | T | FERNANDO SANDOVAL GALVAN | 16/07/1964 |
| 253 | 816 | B | VII | T | ESPERANZA LAGUZARI VDA DE FRAUZANI | 24/02/1938 |
| 254 | 818 | B | VII | T | HERLINDA MONTERO VDA. DE MERINO | 11/05/1958 |
| 255 | 820 | B | VII | T | DOLORES AGUILAR LOPEZ | 03/01/1976 |
| 256 | 821 | B | VII | T | PORFIRIA ROMERO ROMO | 05/03/1938 |
| 257 | 822 | B | VII | T | MACARIA FUENTES VDA DE ESPINOZA | 25/01/1955 |
| 258 | 824 | B | VII | T | ANGELES CRISTO LAPIERRE | 12/06/1978 |
| 259 | 826 | B | VII | T | GUADALUPE MONRROY VDA DE CABRERA | 21/03/1938 |
| 260 | 838 | B | VII | T | MARIO CORNEJO H | 15/04/1938 |
| 261 | 839 | B | VII | T | MANUEL VAQUERO SOLORSANO | 24/04/1938 |
| 262 | 849 | B | VII | T | CARMEN BOLANOS CAMACHO | 22/01/1958 |
| 263 | 850 | B | VII | T | MA. ANTONIA RODRIGUEZ MARTIN DEL CAMPO | 28/04/1976 |
| 264 | 865 | B | VII | T | ELISA R VDA. DE TRAVERA | 21/12/1937 |
| 265 | 872 | B | VII | T | ELENA FLORES HERRERA VDA DE URIZA | 17/10/1972 |
| 266 | 875 | B | VII | T | CLICERIA MUJICA MELGAR | 23/02/1941 |
| 267 | 877 | B | VII | T | ANTONIO COSTA | 01/12/1937 |
| 268 | 878 | B | VII | T | JORGE FIGUEROLA LAZO | 21/01/1967 |
| 269 | 883 | B | VII | T | RAYMUNDO ESPINOZA | 15/10/1937 |
| 270 | 884 | B | VII | T | ROBERTO DUCOING | 08/08/1938 |
| 271 | 894 | B | VII | T | ALFREDO CAMPOS DIAZ | 23/10/1937 |
| 272 | 895 | B | VII | T | VICTORIA ESPINOZA DE LOS MOTE VDA. DE GARFIA | 10/01/1938 |
| 273 | 896 | B | VII | T | IGNACIO BONILLA OJEDA | 02/03/1948 |
| 274 | 903 | B | VII | T | CONSUELO AVILES DE P | 01/11/1937 |
| 275 | 906 | B | VII | T | ELISA GONZALEZ MORENO | 05/11/1937 |
| 276 | 912 | B | VII | T | MA. PILAR MAYA DE BRISENO | 06/01/1965 |
| 277 | 913 | B | VII | T | ANA MARIA MORGE | 16/11/1937 |
| 278 | 914 | B | VII | T | DELFINA BASURTO MANCINAS | 29/08/1982 |
| 279 | 915 | B | VII | T | CANDELARIA BAUTISTA SANCHEZ | 30/12/1973 |
| 280 | 918 | B | VII | T | MA. DE LA LUZ VIRGIN SIERRA | 07/09/1937 |
| 281 | 921 | B | VII | T | EUSTODIA SAN MIGUEL GONZALEZ | 26/06/1965 |
| 282 | 922 | B | VII | T | J ZACARIAS CAMPOSECO | 05/03/1960 |
| 283 | 924 | B | VII | T | MA. LUISA G VDA DE GONZALEZ | 30/09/1937 |

| | | | | | | |
|-----|------|---|-----|---|--|------------|
| 284 | 925 | B | VII | T | ALFREDO DOMINGUEZ DEL RIO | 23/03/1982 |
| 285 | 927 | B | VII | T | ONOFRE MENDEZ BECERRIL | 22/09/1937 |
| 286 | 931 | B | VII | T | ALICIA FRIAS DE BALLESTEROS | 02/07/1959 |
| 287 | 932 | B | VII | T | TERESA BUENDIA | 26/03/1960 |
| 288 | 934 | B | VII | T | MA. DEL REFUGIO MORA BUSTAMANTE | 01/07/1946 |
| 289 | 939 | B | VII | T | CONCEPCION GONZALEZ DE AVILA | 15/09/1937 |
| 290 | 941 | B | VII | T | MIGUEL MONTES DE OCA | 29/01/1951 |
| 291 | 942 | B | VII | T | ESPERANZA MONTES DE OCA VDA DE BASURTO | 20/09/1961 |
| 292 | 945 | B | VII | T | ADOLFO SAMARIEGO DAVILA | 19/03/1958 |
| 293 | 949 | B | VII | T | MIGUEL OLVERA | 28/08/1937 |
| 294 | 950 | B | VII | T | ENRIQUE MATEO ENRIQUEZ ARCEO | 04/04/1982 |
| 295 | 951 | B | VII | T | GABRIEL VELAZQUEZ RAMIREZ | 22/07/1944 |
| 296 | 952 | B | VII | T | CONCEPCION ZEA DE ESCALANTE | 19/10/1966 |
| 297 | 953 | B | VII | T | JOSE SANCHEZ SOTO | 14/12/1938 |
| 298 | 955 | B | VII | T | SOFIA BEDOLLA VDA DE MARTINEZ | 30/06/1937 |
| 299 | 959 | B | VII | T | ALBERTO CAMARENA ESCUDERO Y CANO | 11/07/1937 |
| 300 | 960 | B | VII | T | EMILIO VAZQUEZ HERNANDEZ | 25/01/1951 |
| 301 | 962 | B | VII | T | NICOLAS FOULODMIN BACILIO | 01/12/1955 |
| 302 | 963 | B | VII | T | RAUL HERRERA | 15/01/1940 |
| 303 | 964 | B | VII | T | MIGUEL ANGEL PEREZ DE LA CUEVA | 09/12/1975 |
| 304 | 965 | B | VII | T | GERARDO MARIO DE LEON GONZALEZ | 15/10/1954 |
| 305 | 969 | B | VII | T | AGUSTIN CENTENO BARCENA | 23/07/1948 |
| 306 | 976 | B | VII | T | MA. LUISA MARTINEZ TENORIO | 20/11/1977 |
| 307 | 977 | B | VII | T | ANTONIO SEVILLA | 03/09/1948 |
| 308 | 979 | B | VII | T | MARIA CAMPANA SUAREZ VDA. LAGUARDIA | 27/02/1984 |
| 309 | 980 | B | VII | T | LUZ CAMPANA S. | 15/05/1953 |
| 310 | 983 | B | VII | T | RODOLFO DE GUERRERO BADILLO | 21/02/1958 |
| 311 | 984 | B | VII | T | JOSE F. DEL C. ALVAREZ VARGAS | 16/06/1986 |
| 312 | 985 | B | VII | T | SOLEDAD BOSTON VDA. DE MANTEY | 27/06/1976 |
| 313 | 986 | B | VII | T | GUADALUPE AVILES PEDROZA | 14/03/1987 |
| 314 | 988 | B | VII | T | MARIA CELIA AGUIRRE MONROY | 25/05/1963 |
| 315 | 993 | B | VII | T | FEDERICO RAMIREZ CANDIANI | 29/06/1937 |
| 316 | 994 | B | VII | T | AMELIA OLVERA VDA. RODRIGUEZ | 24/12/1947 |
| 317 | 995 | B | VII | T | MARIA HERRERIAS VELASCO | 19/06/1976 |
| 318 | 996 | B | VII | T | AAGE ASKER DEVANTIER | 26/06/1937 |
| 319 | 997 | B | VII | T | SOLEDAD JASSO VDA. PLATA | 03/07/1946 |
| 320 | 998 | B | VII | T | BLANCA SANCHEZ VDA. DE LOPEZ | 21/05/1965 |
| 321 | 1000 | B | VII | T | CANUTO CAMPOS FERNANDEZ | 14/10/1949 |
| 322 | 1001 | B | VII | T | JOSE DE JESUS VAZQUEZ RIVERA | 03/02/1971 |
| 323 | 1002 | B | VII | T | EMILIO CASTILLO ANGELES | 27/06/1937 |
| 324 | 1004 | B | VII | T | JULIO CABALLERO OLIVOS | 31/03/1952 |
| 325 | 1010 | B | VII | T | VALENTIN RINCON CONTIÑO | 07/07/1968 |
| 326 | 1012 | B | VII | T | ANTONIO SMITH DIAZ SANCHEZ | 02/05/1949 |
| 327 | 1016 | B | VII | T | RAQUEL STRATHER DE COLLADO | 14/06/1937 |
| 328 | 1017 | B | VII | T | RAUL MARTINEZ AZUARA | 17/10/1955 |
| 329 | 1022 | B | VII | T | ISABEL DIAZ VDA. DE BUSTAMANTE | 17/07/1945 |
| 330 | 1023 | B | VII | T | JUANA RUIZ | 07/09/1946 |
| 331 | 1027 | B | VII | T | EDGAR AARON RAMIREZ | 06/02/1985 |
| 332 | 1028 | B | VII | T | ANDRES GILBERTO GALINDO | 14/07/1946 |

| | | | | | | |
|-----|------|---|-----|---|---------------------------------------|------------|
| 333 | 1030 | B | VII | T | TOMAS NORIEGA MOCLEDO | 28/05/1937 |
| 334 | 1031 | B | VII | T | JOSEFINA CERVANTES VARGAS | 14/01/1973 |
| 335 | 1037 | B | VII | T | MANUEL ROJAS GÜIREQUE | 10/03/1971 |
| 336 | 1040 | B | VII | T | MONICA CHAVEZ MARTINEZ | 10/12/1988 |
| 337 | 1041 | B | VII | T | MA. DEL CARMEN TENA VDA. DE IZQUIERDO | 26/07/1946 |
| 338 | 1042 | B | VII | T | BERTHA PALETTI | 28/04/1937 |
| 339 | 1043 | B | VII | T | CLEMENTINA RIVAS GOMEZ | 26/04/1975 |
| 340 | 1047 | B | VII | T | CONCEPCION ACOSTA VDA. DE BARON | 20/02/1970 |
| 341 | 1050 | B | VII | T | MA. ANTONIETA VALLADARES ARAZIL | 04/12/1988 |
| 342 | 1056 | B | VII | T | ROSA CUEVAN MARTIN DEL CAMPO | 04/04/1966 |
| 343 | 1057 | B | VII | T | ENRIQUE MACIAS CENTENO | 11/01/1954 |
| 344 | 1059 | B | VII | T | HECTOR EVARISTO SALAZAR GARZA | 28/02/1986 |
| 345 | 1586 | B | VII | T | MAXIMINO ESQUIVEL | 01/01/1935 |
| 346 | 1588 | B | VII | T | ANA MARIA BARON ROMO | 26/11/1965 |
| 347 | 2912 | C | XI | T | DONACIANA MARTINEZ | 14/07/1937 |
| 348 | 3539 | C | XI | T | GUADALUPE CASO | 23/06/1938 |
| 349 | 4198 | C | XI | T | AURELIA ORTEGA | 03/04/1939 |
| 350 | 5696 | C | XI | S | EMILIO LUNA M. | 09/11/1942 |
| 351 | 5853 | C | XI | T | JOSE BARELLA CARCASONAL | 06/12/1940 |
| 352 | 6036 | C | XI | T | LAUREANA RIVERA DE GALEANA | 02/02/1941 |
| 353 | 6037 | C | XI | T | ISABEL MORAN ARROYO | 02/10/1950 |
| 354 | 6038 | C | XI | T | PABLO MEDRANO CASTAÑEDA | 08/03/1961 |
| 355 | 6039 | C | XI | T | JOSE PEREZ DEL TORO | 03/12/1984 |
| 356 | 6041 | C | XI | T | FELIX RAMOS BRAVO | 03/02/1941 |
| 357 | 6043 | C | XI | T | DOLORES TORRES CHAVEZ | 27/07/1972 |
| 358 | 6045 | C | XI | T | JULIETA GONZALEZ PAVON | 25/12/1957 |
| 359 | 6046 | C | XI | T | MARIA ARRIETA DE MORENO | 05/02/1941 |
| 360 | 6048 | C | XI | T | ODELIN HERRERA CORDOVA | 29/10/1972 |
| 361 | 6053 | C | XI | S | LUIS MAYERSTEIN QUIJANO | 25/07/1966 |
| 362 | 6053 | C | XI | T | REFUGIO SANCHEZ ENRIQUEZ | 07/11/1968 |
| 363 | 6056 | C | XI | T | ELISA CRUZ RIVERA | 06/03/1941 |
| 364 | 6057 | C | XI | T | MARIA CHAVERO DE MARTINEZ | 22/11/1946 |
| 365 | 6060 | C | XI | T | LUZ ORTIZ MONASTERIO VDA PIÑA | 15/08/1953 |
| 366 | 6063 | C | XI | T | ISIDORA ZAMORA DE RUBIO | 20/02/1945 |
| 367 | 6064 | C | XI | T | JOSE TRINIDAD PONCE DE LEON | 19/10/1968 |
| 368 | 6067 | C | XI | T | FETO CHONG ANGELES | 26/02/1963 |
| 369 | 6068 | C | XI | T | FETO RODRIGUEZ MAYA | 02/03/1941 |
| 370 | 6073 | C | XI | T | NIÑO MARTINEZ BON | 28/02/1986 |
| 371 | 6074 | C | XI | T | HERMOGENES RIVERA P | 19/06/1943 |
| 372 | 6080 | C | XI | T | ALICIA FORTUNNY NOVELO | 28/02/1979 |
| 373 | 6081 | C | XI | T | CARMEN ZAZUETA VDA. DE MULGARI | 06/01/1969 |
| 374 | 6084 | C | XI | T | MARGARITA CAMACHO GARCIA | 20/03/1976 |
| 375 | 6085 | C | XI | T | ALICIA PEREZ BOICHOT | 16/03/1977 |
| 376 | 6087 | C | XI | T | CARMEN DAVILA Z. ARATE | 06/03/1949 |
| 377 | 6089 | C | XI | T | FRANCISCO PEREZ YESCA | 20/02/1941 |
| 378 | 6091 | C | XI | T | DOLORES O. VDA. DE BERNAL | 19/02/1941 |
| 379 | 6093 | C | XI | T | MARIA PEREZ MICON | 01/01/1977 |
| 380 | 6094 | C | XI | T | FLORA SOLANO RIVERA | 19/02/1957 |
| 381 | 6097 | C | XI | T | EMMA HUACUJA DE MARTINEZ | 02/07/1950 |

| | | | | | | |
|-----|------|---|----|---|---------------------------------------|------------|
| 382 | 6102 | C | XI | T | GUADALUPE MENDOZA VDA. DIAZ | 13/02/1941 |
| 383 | 6103 | C | XI | T | HERMILA SALAZAR | 26/09/1950 |
| 384 | 6104 | C | XI | T | MA. CARMEN NUÑEZ | 13/02/1941 |
| 385 | 6105 | C | XI | T | BONIFACIO SANTANA LOPEZ | 13/02/1941 |
| 386 | 6109 | C | XI | T | REBECA ALTAMIRANO MELLADO | 10/08/1972 |
| 387 | 6111 | C | XI | T | RUBEN YAÑEZ AYAREGUI | 12/10/1957 |
| 388 | 6113 | C | XI | T | ZENAIDA TOVAR SANTOYO | 13/07/1948 |
| 389 | 6115 | C | XI | T | GUILLERMO HEDDING GARCIA | 09/03/1986 |
| 390 | 6117 | C | XI | T | RAFAELA GALARZA R. | 08/02/1941 |
| 391 | 6118 | C | XI | S | MARIA LOURDES BASURTO DE ORDUÑA | 19/11/1942 |
| 392 | 6118 | C | XI | T | JESUS ROMO MORAN | 31/12/1962 |
| 393 | 6121 | C | XI | S | LUIS DELGADO CONDE | 06/03/1980 |
| 394 | 6123 | C | XI | S | SILVINA MIRANDA | 19/04/1953 |
| 395 | 6123 | C | XI | T | MARGARITA MAISON | 07/03/1941 |
| 396 | 6127 | C | XI | T | ROBERTO CAMPOS C. | 09/03/1941 |
| 397 | 6129 | C | XI | T | SERGIO VARGAS | 15/11/1948 |
| 398 | 6130 | C | XI | T | JOSE GUADALUPE RUEDA AGUIRRE | 12/03/1941 |
| 399 | 6131 | C | XI | T | MARIA CADENA DE ARROYO | 12/03/1941 |
| 400 | 6132 | C | XI | T | SILVERIO MARTINEZ TORRES | 12/03/1941 |
| 401 | 6134 | C | XI | T | CATALINA ODETTE ARAGON IBARRA | 12/03/1941 |
| 402 | 6135 | C | XI | T | ESTHER HENARO SANTOS | 13/03/1941 |
| 403 | 6136 | C | XI | T | ROSENDA TORICES VDA. GUADARRAMA | 14/03/1943 |
| 404 | 6138 | C | XI | T | JOSEFINA SUAREZ MARTINEZ | 09/03/1983 |
| 405 | 6141 | C | XI | T | BEATRIZ RIVERA NUÑEZ | 28/09/1954 |
| 406 | 6142 | C | XI | T | ELVIA ENRIQUEZ DE FUENTES | 21/01/1950 |
| 407 | 6143 | C | XI | T | HERLINDA RODRIGUEZ VDA. TELLEZ | 16/09/1949 |
| 408 | 6146 | C | XI | T | AURELIA ENRIQUE VERA | 19/09/1981 |
| 409 | 6149 | C | XI | T | CARLOTA GONZALEZ | 18/03/1941 |
| 410 | 6150 | C | XI | T | MA. ANGELES S. DE DELGADILLO | 20/03/1941 |
| 411 | 6157 | C | XI | T | MARGARITA ORTIZ NAVA | 24/05/1969 |
| 412 | 6158 | C | XI | T | DOLORES M. VDA. VARGAS | 22/05/1953 |
| 413 | 6160 | C | XI | T | LEONOR BAEZ S. | 23/03/1941 |
| 414 | 6163 | C | XI | T | LORENZA R. VDA. SANDOVAL | 24/03/1941 |
| 415 | 6165 | C | XI | T | PEDRO LARA REYES | 06/11/1968 |
| 416 | 6167 | C | XI | T | SERGIO IBARRA CHACON | 25/03/1941 |
| 417 | 6169 | C | XI | T | CLEOFAS HERNANDEZ DE NAVARRO | 26/03/1941 |
| 418 | 6170 | C | XI | T | CONCEPCION VALENCIA MORRIS | 18/02/1973 |
| 419 | 6172 | C | XI | T | MA. ESTHER BARBA MONTESINOS VDA. ROMO | 29/03/1963 |
| 420 | 6173 | C | XI | T | GUADALUPE REVELES RAMIREZ | 09/10/1967 |
| 421 | 6174 | C | XI | T | MARIA PEÑA BAYARDI | 26/01/1949 |
| 422 | 6175 | C | XI | T | MIGUEL GONZALEZ GARCIA | 29/03/1941 |
| 423 | 6176 | C | XI | T | EZEQUIEL GONZALEZ RODRIGUEZ | 04/06/1946 |
| 424 | 6178 | C | XI | T | AMELIA FRANCO H. | 01/04/1941 |
| 425 | 6179 | C | XI | T | JOSE PIÑAL M. | 01/04/1941 |
| 426 | 6181 | C | XI | T | MATILDE AZPEGORTA T. | 01/04/1941 |
| 427 | 6182 | C | XI | T | AMALIA H. DE SEGURA | 03/04/1941 |
| 428 | 6183 | C | XI | T | JOSEFINA RUEDA DE URIBE | 31/10/1967 |
| 429 | 6186 | C | XI | T | EZEQUIEL ESCAMILLA PEREZ | 08/03/1947 |
| 430 | 6188 | C | XI | T | CAROLINA DIAZ ONTIVEROS | 27/01/1986 |

| | | | | | | |
|-----|------|---|----|---|---|------------|
| 431 | 6190 | C | XI | T | BENJAMIN HOYO LUNA | 03/11/1950 |
| 432 | 6192 | C | XI | T | VIRGINIA MERCEDES SEVILLA VDA. DE CALVO | 09/07/1950 |
| 433 | 6199 | C | XI | T | ROMULO GONZALEZ | 02/05/1941 |
| 434 | 6200 | C | XI | T | FLORA LEYVA VDA. CAZARES | 29/08/1958 |
| 435 | 6204 | C | XI | T | MA. ARMIENTA VALLE | 07/10/1949 |
| 436 | 6205 | C | XI | T | ROSAURA V. VDA. PEREZ | 07/07/1949 |
| 437 | 6207 | C | XI | T | ANA MEJIA MEDRANO | 23/12/1984 |
| 438 | 6208 | C | XI | T | MATIAS CHAVEZ ARRAZOLA | 18/04/1957 |
| 439 | 6211 | C | XI | T | ANDRES MORALES PEÑAFIEL | 26/04/1941 |
| 440 | 6212 | C | XI | T | JOSE LUIS PENIARES ROSAS | 04/04/1981 |
| 441 | 6213 | C | XI | T | FERNANDO GUERRERO G. | 18/12/1963 |
| 442 | 6214 | C | XI | T | CARLOS TOVAR URIBE | 24/04/1941 |
| 443 | 6216 | C | XI | T | AURORA GIL MARTINEZ | 12/12/1979 |
| 444 | 6219 | C | XI | T | GENARO JIMENEZ | 25/02/1943 |
| 445 | 6220 | C | XI | T | VALENTE DIAZ | 21/04/1941 |
| 446 | 6221 | C | XI | T | EMILIO LOZADA VIZCAINO | 05/01/1945 |
| 447 | 6222 | C | XI | T | PAULA VAZQUEZ DE MONSIVAIS | 02/01/1944 |
| 448 | 6223 | C | XI | T | ALBERTO MARTINEZ | 08/05/1947 |
| 449 | 6224 | C | XI | T | ROMANA MIRELES VDA. VELAZQUEZ | 04/09/1946 |
| 450 | 6229 | C | XI | T | MARIO REGINCOS CONCIO | 14/04/1973 |
| 451 | 6230 | C | XI | T | CARLOS GONZALEZ | 17/04/1941 |
| 452 | 6231 | C | XI | T | ANTONIO BRAVO L. | 17/04/1941 |
| 453 | 6232 | C | XI | T | MARIA DOLORES GARCIA MENDEZ | 30/08/1983 |
| 454 | 6236 | C | XI | T | ALBERTO MONTERDE MARTINEZ | 26/06/1952 |
| 455 | 6239 | C | XI | T | AMPARO GOMEZ SANABRIA DE LOPEZ | 15/04/1941 |
| 456 | 6240 | C | XI | T | J. REFUGIO YAÑEZ VILLEGAS | 03/06/1958 |
| 457 | 6244 | C | XI | T | MARIA OLVERA ESCALONA | 04/01/1981 |
| 458 | 6246 | C | XI | T | MA TERESA FUENTES BRAVO | 14/04/1941 |
| 459 | 6250 | C | XI | T | FERNANDO CORDOVA REYES | 14/04/1985 |
| 460 | 6252 | C | XI | T | CATALINA PLATA VDA DE AGUILAR | 14/12/1975 |
| 461 | 6253 | C | XI | T | IRMA FLORES ROCHA | 13/04/1941 |
| 462 | 6256 | C | XI | S | MIGUEL ALVARADO FLANDES | 20/11/1942 |
| 463 | 6257 | C | XI | T | ROSALBA SANCHEZ SAAVEDRA | 18/11/1973 |
| 464 | 6258 | C | XI | S | RAFAEL RIVERA VILCHIS | 04/12/1942 |
| 465 | 6259 | C | XI | S | JOSE LONGORIA | 16/01/1943 |
| 466 | 6259 | C | XI | T | MARIANO CISNEROS CHAVEZ | 24/01/1967 |
| 467 | 6261 | C | XI | T | FELICISIMA LOPEZ M | 02/10/1964 |
| 468 | 6263 | C | XI | T | JOSE ZAMUDIO | 06/05/1941 |
| 469 | 6265 | C | XI | T | LUZ PARDO ANSORENA | 07/05/1941 |
| 470 | 6266 | C | XI | T | ERNESTO ECHALAZ VERA | 29/11/1965 |
| 471 | 6273 | C | XI | T | LUIS DEL VALLE | 27/10/1942 |
| 472 | 6274 | C | XI | T | ALEJANDRO VEGA ROSS | 12/05/1941 |
| 473 | 6275 | C | XI | T | MANUEL GARCIA SANDOVAL | 05/09/1942 |
| 474 | 6277 | C | XI | T | GUILLERMINA SANCHEZ ORTIZ | 26/01/1983 |
| 475 | 6278 | C | XI | T | ESTHER SANCHEZ DE HINOJOSA | 13/05/1941 |
| 476 | 6279 | C | XI | T | FRANCISCO DIAZ GUTIERREZ | 14/05/1941 |
| 477 | 6280 | C | XI | T | ENRIQUE VALLADARES L.ARA | 14/05/1941 |
| 478 | 6282 | C | XI | T | JOSE MARTINEZ FRAYRE | 15/05/1941 |
| 479 | 6283 | C | XI | T | ARCELIA PANTOJA | 16/05/1941 |

| | | | | | | |
|-----|------|---|----|---|----------------------------------|------------|
| 480 | 6287 | C | XI | T | LUCIA SANCHEZ ALFARO | 18/09/1985 |
| 481 | 6288 | C | XI | T | NATALIA GONZALEZ ROSAINS | 02/01/1950 |
| 482 | 6290 | C | XI | T | FETO BARRIOS IÑIQUEZ | 22/03/1942 |
| 483 | 6293 | C | XI | T | JOSEFINA CARRILLO M. | 18/05/1941 |
| 484 | 6294 | C | XI | T | FELIPE CARRILLO UGALDE | 19/05/1941 |
| 485 | 6297 | C | XI | T | MACEDONIA MENDOZA JIMENEZ | 27/09/1984 |
| 486 | 6298 | C | XI | T | ANTONIO MERCIER AGUILERA | 04/01/1973 |
| 487 | 6299 | C | XI | T | IGNACIA LOZANO LONA | 22/09/1982 |
| 488 | 6300 | C | XI | T | SOFIA MALABEAR DE ZUÑIGA | 13/03/1952 |
| 489 | 6303 | C | XI | T | MANUEL OROZCO VARGAS | 12/10/1974 |
| 490 | 6304 | C | XI | T | CLAUDIA IVONE FLORES RAMIREZ | 03/04/1983 |
| 491 | 6305 | C | XI | T | CONCEPCION CEPEDA R. DE LIRA | 09/02/1958 |
| 492 | 6307 | C | XI | T | ENRIQUE SALAMANCA BELTRAN | 22/12/1961 |
| 493 | 6308 | C | XI | T | CLARA PEREZ V. | 03/08/1964 |
| 494 | 6311 | C | XI | T | CELSO TAJONAR PASTRANA | 31/12/1949 |
| 495 | 6315 | C | XI | T | ROSAÑO LOPEZ MARTINEZ | 09/04/1956 |
| 496 | 6318 | C | XI | T | ADELAIDA SERNA AVILES | 07/01/1960 |
| 497 | 6319 | C | XI | T | MA. JESUS DOMINGUEZ VDA. RAMIREZ | 10/12/1957 |
| 498 | 6320 | C | XI | T | ANTONIO OVIEDO MALO | 30/01/1973 |
| 499 | 6321 | C | XI | T | GUADALUPE BARREIRO T. | 30/05/1941 |
| 500 | 6322 | C | XI | T | REBECA PINEDA DE UGARTE | 02/01/1944 |

Atentamente,
(Firma)
Nancy Ellen Bein
Directora Ejecutiva y
Representante Legal

CORPORACIÓN MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **CORPORACIÓN MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.**, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “**CORPORACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR C.P. FRANCISCO CUEVAS FELIU EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, Y POR LA OTRA PARTE, **GRUPO MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.**, COMO SOCIEDAD FUSIONADA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “**GRUPO MEXICANA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LIC. EDMUNDO OLIVARES DUFÓO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **CORPORACIÓN**, por conducto de su Representante:

- a) Ser una sociedad de nacionalidad mexicana constituida mediante Escritura Pública No. 51,243 de fecha 10 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Arce Gárgollo, titular de la Notaría Pública No. 64 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil No. 211,998 el día 25 de julio de 1996.
- b) Que en la fecha del presente convenio su capital social suscrito y pagado asciende a la cantidad de \$1,400'686,630.00 (mil cuatrocientos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), representado por 6,501'626,996 (seis mil quinientos un millones seiscientas veintiséis mil novecientas noventa y seis) acciones serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.
- c) Que en virtud de que su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de noviembre de 2003, resolvió autorizar el que **CORPORACIÓN** se fusione con **GRUPO MEXICANA**, subsistiendo la primera como Sociedad Fusionante y desapareciendo la segunda como Sociedad Fusionada, procede a formalizar dicho acuerdo de fusión en la forma y términos que se contienen en el presente Convenio.
- d) Que su Balance General no auditado con cifras al 31 de agosto de 2003, es el que se agrega al presente Convenio marcado como **Anexo “A”** para formar parte integrante del mismo, así como los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 2002.
- e) Que fue designado como Delegado Especial en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CORPORACIÓN** celebrada el día 13 de noviembre de 2003, para firmar en nombre y representación de dicha Sociedad el presente Convenio, cuyo texto fue aprobado en dicha Asamblea.

II. Declara **GRUPO MEXICANA**, por conducto de su Representante:

- a) Ser una sociedad de nacionalidad mexicana constituida mediante Escritura Pública No. 47,757 de fecha 19 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública No. 1 de la ciudad de México, D.F., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil No. 286,677.
- b) Que en la fecha del presente convenio su capital social suscrito y pagado asciende a la cantidad de \$1,871'076,802 (mil ochocientos setenta y un millones setenta y seis mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.) representado por 1,871'076,802 (mil ochocientos setenta y un millones setenta y seis mil ochocientos dos) acciones serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.
- c) Que en virtud de que su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de noviembre de 2003, resolvió autorizar el que **GRUPO MEXICANA** se fusione con **CORPORACIÓN**, desapareciendo **GRUPO MEXICANA**

como Sociedad Fusionada y subsistiendo **CORPORACIÓN** como Sociedad Fusionante, procede a formalizar dicho acuerdo de fusión en la forma y términos que se contiene en el presente Convenio.

- d) Que su Balance General no auditado con cifras al 31 de agosto de 2003, es el que se agrega al presente convenio marcado como **Anexo "B"** para formar parte integrante del mismo, así como los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 2002.
- e) Que fue designado como Delegado Especial en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO MEXICANA**, celebrada el día 13 de noviembre de 2003, para firmar en nombre y representación de dicha Sociedad el presente Convenio, cuyo texto fue aprobado en dicha Asamblea.

III. Declaran **CORPORACIÓN** y **GRUPO MEXICANA** en conjunto, por conducto de sus representantes:

- a) Que han obtenido o se tramitarán las autorizaciones respectivas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Secretaría de Relaciones Exteriores y de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, así como el aviso respectivo a la Comisión Federal de Competencia, para efectos de la citada fusión.

De conformidad con las Declaraciones que anteceden, las partes convienen en otorgar las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.

CORPORACIÓN y **GRUPO MEXICANA** convienen en formalizar la fusión previamente acordada por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 13 de noviembre de 2003, por lo que, una vez que surta plenos efectos la fusión, **CORPORACIÓN** como Sociedad Fusionante, subsistirá y **GRUPO MEXICANA** como Sociedad Fusionada, se extinguirá. Asimismo, una vez que surta plenos efectos la fusión, **CORPORACIÓN** cambiará su denominación social a Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

SEGUNDA.

CORPORACIÓN y **GRUPO MEXICANA** convienen en que las cifras que servirán de base para la fusión, son las que arrojan los Balances Generales no auditados de **CORPORACIÓN** y **GRUPO MEXICANA** con cifras al 31 de agosto de 2003, debiéndose por lo tanto, en la fecha que surta efectos la fusión, consolidar en **CORPORACIÓN**, las cuentas de activo, pasivo y capital contable de **GRUPO MEXICANA**, así como de los respectivos impuestos a cargo y/o a favor que resulten, en la inteligencia de que las cifras de los Balances Generales antes señalados, podrán ser actualizados y ajustados en los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la fusión con las actualizaciones correspondientes.

TERCERA.

CORPORACIÓN y **GRUPO MEXICANA** en sus respectivas Asambleas pactaron que la fusión surta efectos en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades:

- a) **CORPORACIÓN** se obliga a pagar las deudas a su cargo y a cargo de **GRUPO MEXICANA**, existentes y a favor de los acreedores que no otorguen su consentimiento para la fusión y que a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos de fusión, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.
- b) **GRUPO MEXICANA**, se obliga a pagar las deudas a su cargo y a favor de los acreedores que no otorguen su consentimiento para la fusión y que le manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente previo a la fecha en que se inscriban los acuerdos de fusión.

CUARTA.

CORPORACIÓN Y GRUPO MEXICANA convienen en que mientras la fusión no surta sus efectos, ambas continuarán llevando a cabo sus actividades en forma habitual.

QUINTA.

CORPORACIÓN y **GRUPO MEXICANA** convienen en que, una vez que surta efectos la fusión, se llevará a cabo la consolidación de las cuentas de activo, pasivo y capital contable de **CORPORACIÓN** con cada una de las cuentas respectivas del patrimonio de **GRUPO MEXICANA**, con base en las cifras que reflejan el Balance General no auditado de cada una de ellas con cifras al 31 de agosto de 2003 y, en su caso, conforme a los montos actualizados a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA.

Las partes hacen constar que al surtir efectos la fusión, **CORPORACIÓN** asumirá a título universal el patrimonio de **GRUPO MEXICANA**, incluyendo todos los activos, derechos, marcas, nombres comerciales, bienes, concesiones y/o permisos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de esta última, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que asumirá sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de **GRUPO MEXICANA** existentes a dicha fecha.

Asimismo, **CORPORACIÓN** asumirá y quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de **GRUPO MEXICANA** y sustituirá a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizadas por **GRUPO MEXICANA**, en el entendido de que de existir activos de **GRUPO MEXICANA** que constituyan pasivos de **CORPORACIÓN** o de existir pasivos de **GRUPO MEXICANA** que a su vez constituyan activos de **CORPORACIÓN**, quedarán eliminados por fusión.

SÉPTIMA.

Al surtir efectos la fusión, el capital social de **CORPORACIÓN** se incrementará como consecuencia de la consolidación de la cuenta de capital social de **GRUPO MEXICANA** en la cantidad de \$471,107,319.00 (cuatrocientos setenta y un millones ciento siete mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), dicho importe varía del capital social pagado de **GRUPO MEXICANA**, toda vez que la Sociedad fusionante era subsidiaria de la Sociedad fusionada, razón por la cual su Capital se encontraba integrado en el de **GRUPO MEXICANA** y únicamente se aumenta la porción que dicha Sociedad tenía en participación de otras sociedades.

OCTAVA.

CORPORACIÓN emitirá 2,188'224,206 acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, a efecto de que los accionistas de **GRUPO MEXICANA** recibirán por cada acción representativa del capital social de que eran propietarios 4.6425 acciones de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

NOVENA.

Una vez que surta efectos la fusión, el capital social pagado de **CORPORACIÓN**, quedará establecido en la suma de \$1,871'793,949.00 (mil ochocientos setenta y un millones setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), representado por 8,689'851,202 acciones, correspondiendo la cantidad de \$177'840,417.00 (ciento setenta y siete millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) a la parte mínima fija sin derecho a retiro, representado por 800,000,000 acciones de la serie "A", y el resto, es decir, la cantidad de \$1,693'953,532.00 (mil seiscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) a la parte variable del capital social, representada por 7,887'091,111 acciones de la serie "A".

DÉCIMA.

Las partes convienen que, **CORPORACIÓN** emitirá los nuevos títulos definitivos o certificados provisionales de acciones que ampararán el aumento al capital social antes señalado, las cuales se entregarán a los accionistas de **GRUPO MEXICANA**, una vez que surta efectos la fusión, contra los títulos definitivos de acciones que amparan sus acciones en las oficinas de la Tesorería de **CORPORACIÓN**, y esta procederá en consecuencia a su cancelación.

DÉCIMA PRIMERA.

Las partes publicarán el Aviso Conjunto de Fusión, el presente Convenio, así como sus respectivos Balances Generales no auditados al 31 de agosto de 2003, en el periódico oficial del domicilio social de ambas sociedades, conforme a lo estipulado por la legislación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil para el Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes se someten expresamente a las leyes vigentes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, con la expresa renuncia a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios pudiera corresponderles.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, uno para cada una de las partes, en la ciudad de México, Distrito Federal el día 13 de noviembre de 2003.

**CORPORACIÓN MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. GRUPO MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.
DE C.V.,**

(Firma)

C.P. Francisco Cuevas Felu

(Firma)

Lic. Edmundo Olivares Dufóo

**CORPORACIÓN MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONANTE)
Y
GRUPO MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA)**

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publican a continuación los acuerdos relativos a la fusión de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante, con Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionada, aprobados por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de dichas Sociedades, celebradas el día 13 de noviembre de 2003:

- 1) Se aprobó la fusión de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., con Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como Sociedad Fusionante y desapareciendo la segunda como Sociedad Fusionada.
- 2) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., pactó el pago de todas las deudas que tenga a su cargo existentes a favor de los acreedores que no otorguen su consentimiento para la fusión y que previo a la inscripción de los acuerdos de fusión, manifiesten su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

De la misma manera, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., se pactó el pago de las deudas de dicha sociedad, así como las deudas a cargo de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., existentes a favor de los acreedores que no otorguen su consentimiento para la fusión de dicha sociedad y que a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos de fusión, manifiesten su deseo de cobrar anticipadamente sus créditos.

- 3) En consecuencia, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de las Sociedades fusionante y fusionada, mientras esto no ocurra ambas sociedades continuarán llevando a cabo sus actividades en forma habitual.
- 4) Las cifras que sirven de base para realizar la fusión, son las que arrojan los Balances Generales no auditados de dichas sociedades con cifras al 31 de agosto de 2003.
- 5) Se aprobó que en la fecha en que surta efectos la fusión, Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., lleve a cabo la consolidación de sus cuentas de activo, pasivo, así como los respectivos impuestos a cargo y/o a favor que resulten y del capital contable con cada una de las cuentas respectivas que refleja el balance general no auditado de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., con cifras al 31 de agosto de 2003.
- 6) Se aprobó la publicación en forma conjunta de estos acuerdos de fusión y de los Balances Generales de cada una de las sociedades en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de las sociedades fusionada y fusionante.
- 7) Se aprobó que una vez que surta efectos la fusión, Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., asumirá a título universal el patrimonio de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., incluyendo todos los bienes, derechos, las concesiones y/o permisos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de ésta última, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que asumirá sin reserva ni limitación alguna, el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., existentes a dicha fecha. En consecuencia, Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., quedó obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., y sustituirá a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizadas por la sociedad fusionada.
- 8) Al surtir efectos la fusión, el capital social de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., se incrementará como consecuencia de la consolidación de la cuenta de capital social de la sociedad fusionada, en la cantidad de

\$471,107,319.00 (cuatrocientos setenta y un millones ciento siete mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), dicho importe varía del capital social pagado de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., toda vez que la Sociedad fusionante era subsidiaria de la Sociedad fusionada, razón por la cual su capital se encontraba integrado en el de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., y únicamente se aumenta la porción que Grupo Mexicana tenía en participación de otras sociedades. aplicándose dicha cantidad a la porción variable pagada del capital social de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

- 9) Una vez que surta efectos la fusión, Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., publicará un aviso a los accionistas para la entrega de nuevos títulos de acciones con motivo de la fusión, el cual será publicado bajo la denominación Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., en virtud de que Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., cambió de denominación social por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 13 de noviembre de 2003.
- 10) Se aprobó la emisión de 2,188'224,206 acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, para representar el aumento al capital social decretado en Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., las cuales quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad hasta en tanto surta efectos la fusión y puedan ser entregadas a los Accionistas de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., contra la presentación de los Títulos que amparan sus acciones.
- 11) Una vez que surta efectos la fusión, el capital social pagado de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., quedará establecido en la suma de \$1,871'793,949.00 (mil ochocientos setenta y un millones setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), representado por 8,689'851,202 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, correspondiendo la cantidad de \$177'840,417.00 (ciento setenta y siete millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) a la parte mínima fija sin derecho a retiro, representado por 800,000,000 acciones de la serie "A", y el resto, es decir, la cantidad de \$1,693'953,532.00 (mil seiscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) a la parte variable del capital social, representada por 7,887'091,111 acciones de la serie "A".

México, D.F. a 13 de noviembre de 2003.

Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.
(La Fusionante)

(Firma)
C.P. Francisco Cuevas Felíu
Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria de Accionistas

Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.
(La Fusionada)

(Firma)
Lic. Edmundo Olivares Dufóo
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas

CORPORACIÓN MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2003.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| CONCEPTO | CORPORACION MEXICANA DE AVIACIÓN |
|--------------------------------------|--|
| ACTIVO C I R C U L A N T E: | |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 111 |
| SUMA | 111 |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR: | |
| OTROS | 329 |
| SUMA | 329 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 440 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 6,440 |
| INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS | 1,099,427 |
| TOTAL ACTIVO | <u>1,106,307</u> |
| PASIVO C I R C U L A N T E: | |
| CUENTAS POR PAGAR | 6,710 |
| INTERCOMPAÑIAS | 121,521 |
| TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 128,231 |
| TOTAL PASIVO | <u>128,231</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 1,400,687 |
| RESERVA LEGAL | 153,572 |
| PRIMA EN VENTA DE ACCIONES | 15,895 |
| APORT. P/FUTUROS AUMENTOS CAPITAL | 34,709 |
| ACTUALIZACION CAPITAL CONTABLE | 3,822,593 |
| EXCESO O INSUFICIENCIA ACT.CAP.CONT. | (3,827,853) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (860) |
| RECONOCIMIENTO RESULT.SUBSIDIARIAS | (861,633) |
| RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES | 240,966 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 978,076 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>1,106,307</u> |

GRUPO MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2003.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| CONCEPTO | GRUPO MEXICANA DE AVIACIÓN |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| ACTIVO C I R C U L A N T E: | |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | <u>61</u> |
| SUMA | 61 |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR: | |
| OTROS | <u>10</u> |
| SUMA | 10 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 71 |
| INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS | <u>1,176,705</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>1,176,776</u> |
| PASIVO C I R C U L A N T E: | |
| INTERCOMPAÑIAS | <u>100</u> |
| TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 100 |
| TOTAL PASIVO | <u>100</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 1,871,077 |
| APORT. P/FUTUROS AUMENTOS CAPITAL | 34,709 |
| EFFECTO ACUM. IMPUESTOS DIFERIDOS | 21 |
| ACTUALIZACION CAPITAL CONTABLE | 99,951 |
| EXCESO O INSUFICIENCIA ACT.CAP.CONT. | 815,695 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (3) |
| RECONOCIMIENTO RESULT.SUBSIDIARIAS | (843,789) |
| RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES | <u>(800,985)</u> |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 1,176,676 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>1,176,776</u> |

**LABORATORIOS T.V. CINE S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002**

POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS T.V. CINE S.A. CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2003 SE ACORDO SU TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL ACUERDO DE TRANSFORMACION ASI COMO EL SIGUIENTE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------------|---------------------------|--|--------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| CAJA | \$ 8,091 | PROVEEDORES | \$ 0 |
| BANCOS | -\$ 72,590 | ACREEDORES DIVERSOS | \$ 1,076,423 |
| CREDITOS POR APLICAR | \$ 383,697 | IMPUESTOS POR PAGAR | \$ 2,269,275 |
| CLIENTES | \$1,061,357 | | |
| INVERSIONES | \$ 3,526 | TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | |
| TERRENOS | \$ 858 | | |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | \$ 26,507 | | |
| IMPUESTOS PAGADOS X ANTICIPADO | \$ 152,337 | | |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE: | \$1,563,782 | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | CAPITAL CONTABLE | |
| EQUIPO DE COMPUTO | \$ 143,016 | CAPITAL SOCIAL | \$ 11,000 |
| DEPREC. EQPO. COMPUTO | -\$ 88,207 \$ 54,809 | RESERVA LEGAL | \$ 2,200 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCCION | \$ 36,475 | APORT. P. FUTUROS AUM. CAPITAL | \$ 15,000 |
| DEPREC. MAQ. Y EQUIPO DE PROD. | -\$ 31,982 \$ 4,494 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER. | -\$ 683,362 |
| MOBILIARIO Y EQPO. DE OFICINA | \$ 132,779 | RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS | -\$ 971,968 |

| | | | | |
|---|------------|--------------------|---|---------------------|
| DEPREC. MOB. Y EQ-OFICINA | -\$ 45,717 | \$ 87,062 | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | |
| EQUIPO DE QUIMICO | \$ 14,047 | | | |
| DEPREC. EQ. TRANSPORTE | -\$ 8,190 | \$ 5,858 | | |
| EQUIPO DE COMEDOR | \$ 904 | | | |
| DEPREC. EQUIPO DE COMEDOR | -\$ 785 | \$ 119 | | |
| EDIFIC IO CENTRAL | \$ 10,916 | | | |
| DEPREC. EDIF. CENTRAL | -\$ 8,470 | \$ 2,445 | | |
| TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE: | | \$ 154,787 | | |
| TOTAL DE ACTIVO: | | \$1,718,568 | TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | \$ 1,718,568 |

(Firma)
SRA. LETICIA PARRA CALVO
ADMINISTRADOR UNICO

LABORATORIOS T.V. CINE S.A. DE C.V.

POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS T.V. CINE S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2003, SE ACORDO AUMENTAR LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS), POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA EL PRESENTE AVISO A EFECTO DE QUE LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN SUSCRIBIR DICHO AUMENTO EN PROPORCION A SU PARTICIPACION ACCIONARIA, LO HAGAN CONTANDO PARA ELLO CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACION.

MEXICO D.F. A 14 DE OCTUBRE DEL 2003.

(Firma)
 LETICIA PARRA CALVO
 ADMINISTRADOR UNICO.

CONTIAMER, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

| | | |
|--------------------------------------|----|--------------|
| ACTIVO | \$ | 0.00 |
| PASIVO | \$ | 0.00 |
| CAPITAL | | |
| Capital social | \$ | 2,440.00 |
| Utilidades Acumuladas | | 381,592.00 |
| Pérdida del ejercicio de liquidación | | (84,028.00) |
| Accionistas cuenta liquidadora | | (300,004.00) |
| Suma el Capital | \$ | 0.00 |
| | | ===== |

Del remanente a distribuir, le corresponde a cada accionista la cantidad de \$122.95 (ciento veintidós pesos 95/100.) por cada peso de capital social aportado, previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F a 4 de noviembre de 2003

(Firma)

C. P. RAFAEL PAGAZA RAMIREZ
LIQUIDADOR

COMERCIALIZADORA DE TABIQUE, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

| | | | |
|------------------|-----------|------------------------------|-----------|
| Activo | | Capital | |
| Bancos | 24,551.76 | Socios cuenta de liquidación | 24,551.76 |
| Total del activo | 24,551.76 | Total de capital | 24,551.76 |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

CONSULTORIA INTEGRAL Y DE SERVICIO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

| | | | |
|------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|
| Activo | | Capital | |
| Bancos | 6,106.10 | Socios cuenta de liquidación | 6,106.10 |
| Total del activo | <u>6,106.10</u> | Total de capital | <u>6,106.10</u> |

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

CONSULTORIA INTERDINAMICA EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

| | | | |
|------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|
| Activo | | Capital | |
| Bancos | 4,648.42 | Socios cuenta de liquidación | 4,648.42 |
| Total del activo | <u>4,648.42</u> | Total de capital | <u>4,648.42</u> |

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

INTERDINAMICA DE TABICON, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE OCTUBRE DE 2003.

| | | | |
|------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|
| Activo | | Capital | |
| Bancos | 6,916.55 | Socios cuenta de liquidación | 6,916.55 |
| Total del activo | <u>6,916.55</u> | Total de capital | <u>6,916.55</u> |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 01 de octubre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

PROVEEDORA DE BLOCKES, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

| | | | |
|------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|
| Activo | | Capital | |
| Bancos | 6,565.01 | Socios cuenta de liquidación | 6,565.01 |
| Total del activo | <u>6,565.01</u> | Total de capital | <u>6,565.01</u> |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

TABIQUES Y CELOSIAS, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

| | | | |
|------------------|------------------|------------------------------|------------------|
| Activo | | Capital | |
| Bancos | 31,745.44 | Socios cuenta de liquidación | 31,745.44 |
| Total del activo | <u>31,745.44</u> | Total de capital | <u>31,745.44</u> |

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

ACABADOS DE CONCRETO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 02 DE OCTUBRE DE 2003.

| | | | |
|------------------|------------------|------------------------------|------------------|
| Activo | | Capital | |
| Bancos | 24,944.27 | Socios cuenta de liquidación | 24,944.27 |
| Total del activo | <u>24,944.27</u> | Total de capital | <u>24,944.27</u> |

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 02 de octubre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **“DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ANGEL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil tres, se acordó la reducción del capital social en la parte fija en la cantidad de **CIENTO CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL**; y en la parte variable en la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cancelándose en consecuencia acciones representativas de dicho capital, para que en lo sucesivo el capital social quede integrado por acciones representativas de la serie **“A”**, por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL**.

Atentamente

(Firma)

ENRIQUE INCERA NIEMBRO
ADMINISTRADOR UNICO DE
“DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ANGEL”, S.A. DE C.V.

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

OPERADORA FERIME, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **“OPERADORA FERIME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil dos, se acordó la reducción del capital social en la parte fija en la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cancelándose en consecuencia acciones representativas de dicho capital, para que en lo sucesivo el capital social quede integrado por acciones representativas de la serie **“A”**, por la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**.

Atentamente

(Firma)

(Firma)

ENRIQUE INCERA NIEMBRO
ADMINISTRADOR UNICO DE
“OPERADORA FERIME”, S.A. DE C.V.

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

SOFTLAND, S.A. DE C. V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2003**

| | | |
|---------------------------------|----------|--------------|
| ACTIVO | | |
| CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO | | \$50,000.00 |
| TOTAL ACTIVO | | \$50,000.00 |
| PASIVO | | \$ 0.00 |
| TOTAL PASIVO | | \$ 0.00 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| ACCIONISTAS | ACCIONES | HABER SOCIAL |
| MARIO ALBERTO MARTINEZ CARMONA | 51 | \$25,500.00 |
| LUIS ALBERTO ERAZO PEREZ | 49 | \$24,500.00 |
| CAPITAL SOCIAL | 100 | \$50,000.00 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | | \$50,000.00 |

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación en que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D. F., 30 de septiembre de 2003

LIQUIDADOR

(Firma)

C. P. ROBERTO SEDAS CHABOLLA

INGENIERÍA TÉRMICA APLICADA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2002

| | | | |
|-------------|------|-----------------------|------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| | | SUMA PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL SOCIAL | 250,000.00 |
| | | RESERVAS | 3,602.00 |
| | | PERDIDAS ACUMULADAS | 253,602.00 |
| | | SUMA CAPITAL | 0 |
| SUMA ACTIVO | 0.00 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 0 |

(Firma)

LIQUIDADOR
MARIO ACO CASAREAL

FONDO DIMEX, S.A DE C.V EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2003

(cifras en pesos)

| A C T I V O | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| BANCOS DE DEPOSITO | \$ <u>252,011</u> |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$ <u><u>252,011</u></u> |
| P A S I V O | |
| PROVISIONES PARA GASTOS | \$ <u>4,575</u> |
| TOTAL DEL PASIVO | \$ <u><u>4,575</u></u> |
| C A P I T A L C O N T A B L E | |
| CAPITAL SOCIAL PAGADO | \$ 5,100,000 |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 193,494 |
| PERDIDAS Y GANACIAS | 1,953,942 |
| ENTREGAS PARCIALES A ACCIONISTAS | <u>-7,000,000</u> |
| TOTAL DEL CAPITAL | \$ <u><u>247,436</u></u> |
| SUMA PASIVO MAS CAPITAL | \$ <u><u>252,011</u></u> |

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación

México, D.F. A 10 de Octubre del 2003
LIQUIDADOR
Banco Promotor del Norte, S.A. en Liquidación
Representado por su Apoderado C.P. Carlos Mellado Aleman
RUBRICA
(Firma)

REICHMANN INTERNACIONAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2003.

| | |
|------------------------------|---------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE: | |
| CIRCULANTE | 0.00 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE: | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | 0.00 |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| PASIVO CORTO PLAZO | |
| CIRCULANTE | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO: | 0.00 |
| CAPITAL | |
| APORTACIONES | |
| RETANOM | -1,470,622.07 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,470,622.07 |
| TOTAL DE CAPITAL: | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

(Firma)
Izela Anna Adgemira Verduchi Acuña
Liquidador

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **105 NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve, volumen Mil Doscientos Veintinueve, otorgada el día veinticinco de agosto de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia, a solicitud del señor Alfredo González Rojas, en su doble carácter de Albacea y Heredero Universal de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Gumercindo González Salinas.

Naucalpan de Juárez, Méx., 3 de septiembre de 2003.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **105 NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos, volumen Mil Doscientos Veintidós, otorgada el día veinticinco de julio de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de heredero universal y aceptación de herencia, a solicitud del señor Pedro Álvarez Gómez, en su doble carácter de Albacea y Heredero Universal de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora María Luisa Rivera Caballero de Álvarez también conocida como María Luisa Rivera Caballero.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de julio de 2003.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

E D I C T O S**E D I C T O.****ACTOR. BANCO OBRERO, S.A.****DEMANDADO: ROCHA BARAJAS BALTASAR Y MARÍA GUADALUPE EDUWIGIS NEGRETE HERNÁNDEZ DE ROCHA.****JUICIO. EJECUTIVO MERCANTIL.****EXPEDIENTE 241/2001 SECRETARÍA "A"**

El C.Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto un proveído de fecha veintidós Octubre de dos mil dos. A sus antecedentes el escrito de cuenta, del apoderado de la parte actora y como lo solicita, y atento a lo ordenado por el Artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se notifique y emplace al codemandado ROCHA BARAJAS BALTASAR en términos del acuerdo admisorio de dieciocho de Abril de dos mil uno, debiendo publicarse los EDICTOS POR TRES VECES consecutivas en la gaceta del gobierno del distrito federal y se le ponen a disposición sus copias de traslado, para que dentro del término de CINCO DÍAS produzca su contestación. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez., doy Fe.-

México, Distrito Federal, a dieciocho de Abril del año dos mil uno.-----

---Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponde. Se tienen por presentado al promovente C. RENE MANUEL HARO SANTISTEBAN Y JOSÉ LUIS JUÁREZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderados de BANCO OBRERO, S.A., personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Testimonio Notarial que exhiben, demandando en la Vía EJECUTIVO MERCANTIL DE ROCHA BARAJAS BALTASAR Y MARÍA GUADALUPE EDUWIGIS NEGRETE HERNANDEZ DE ROCHA, el pago de la cantidad de \$847,252.47 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en los Artículos 76, 101, 126, 150, 151 y demás relativos de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada, mas réditos legales y no haciéndolo así TRÁBESE EMBARGO en bienes de su propiedad suficientes a garantizar el momento de lo reclamado, poniéndolo en deposito conforme a derecho y hecho que se EMPLÁCESE y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DÍAS efectúe el PAGO llano de la cantidad demandada y las costas, u oponga las excepciones que tuviere para ello. Guárdese en el Seguro del Juzgado el documento exhibido como base de la acción. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y por autorizadas a las personas que se mencionan para los mismos fines. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO TOMAS CISNEROS CURIEL. DOY FE.-----

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. RAÚL GARCÍA DOMÍNGUEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTOS

NOTIFICAR A: CARMEN DEL SOCORRO AGUILERA VALDIVIA

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. N. C.** en contra de **CARMEN DEL SOCORRO AGUILERA VALDIVIA**, con número de expediente 602/1993 el C. Juez dicto un auto que a la letra dicen: México, Distrito Federal a diez de octubre del año dos mil tres. Y en atención al estado que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis, proceda a emplazar a la parte demandada en los términos ordenados en auto admisorio de demanda, haciéndole del conocimiento al demandado que cuanta con el término de **TREINTA DIAS**, para dar contestación a la demanda u oponerse a la ejecución, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.- **NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, QUIEN ACTUA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS. DOY FE.** -----

México, Distrito Federal a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres.-----
----- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **CARMEN DEL SOCORRO AGUILERA VALDIVIA**, el pago de la cantidad de **\$57'578,230.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, como suerte principal, más intereses, gastos y costas, que amerite el presente juicio, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito así como en el 1391 primer párrafo, 1392 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, y en consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia **HAGO PAGO** al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo embárguensele bienes propiedad de la parte demandada suficientes para cubrir la deuda, intereses, gastos y costas y póngase en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Practicado que sea el aseguramiento, a continuación, en la misma diligencia con entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y documentos córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de **CINCO DIAS**, comparezca ante este juzgado a hacer paga llana u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFIQUESE.-LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADA PETRA QUEZADA GUZMAN ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA VARELA CUAHONTE, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.**

México, D.F., a 23 de octubre del 2003
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

- E D I C T O -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACIÓN A SERVICIO DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 49/2003, promovido por TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, por conducto de su apoderado JOAQUÍN MENDOZA BRIK, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: se ADMITE la demanda sobre la acción de pago de pesos; fórmese y regístrese el expediente con el numero 49/2003; emplácese a la codemandada por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres ve ces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito Federal; teniendo nueve días para que conteste la demanda, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaria del Juzgado.

MÉXICO, D.F., A 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL**

EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZÁLEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

EXP.- 81/2002

E D I C T O

“NOTIFICACIÓN”

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA DE VIAJES BARSANF, S.A. DE C.V. (DEMANDADA).

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de AGENCIA DE VIAJES BARSANF, S.A. DE C.V., la C. JUEZ 10º Civil, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la CONFESIONAL a cargo de la demandada AGENCIA DE VIAJES BARSANF, S.A. DE C.V., por conducto de persona que tenga facultades para absolver posiciones, apercibida de que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

México, D.F., a 3 de noviembre del 2003.

**EL C. CONCILIADOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.**

(Firma)

LIC. GERARDO LUNA ARENAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL o EN EL PERIÓDICO “LA JORNADA” y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Continuación del Índice

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

| | |
|---|----|
| <u>ACLARACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL PARA INTERCAMBIOS Y ENAJENACIÓN DE FAUNA SILVESTRE. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 162, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2002</u> | 31 |
| <u>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</u> | 32 |

SECCIÓN DE AVISOS

| | |
|--|----|
| <u>SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P.</u> | 47 |
| <u>CORPORACIÓN MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.</u> | 58 |
| <u>LABORATORIOS T.V. CINE S.A. DE C.V.</u> | 66 |
| <u>CONTIAMER, S.A. DE C.V.</u> | 68 |
| <u>COMERCIALIZADORA DE TABIQUE, S. A. DE C. V.</u> | 68 |
| <u>CONSULTORIA INTEGRAL Y DE SERVICIO, S. A. DE C. V.</u> | 69 |
| <u>CONSULTORIA INTERDINAMICA EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.</u> | 69 |
| <u>INTERDINAMICA DE TABICON, S. A. DE C. V.</u> | 70 |
| <u>PROVEEDORA DE BLOCKES, S. A. DE C. V.</u> | 70 |
| <u>TABIQUES Y CELOSIAS, S. A. DE C. V.</u> | 71 |
| <u>ACABADOS DE CONCRETO, S. A. DE C. V.</u> | 71 |
| <u>DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V.</u> | 72 |
| <u>OPERADORA FERIME, S.A. DE C.V.</u> | 72 |
| <u>SOFTLAND, S.A. DE C. V.</u> | 73 |
| <u>INGENIERÍA TÉRMICA APLICADA, S.A.</u> | 73 |
| <u>FONDO DIMEX, S.A DE C.V</u> | 74 |
| <u>REICHMANN INTERNACIONAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.</u> | 74 |
| <u>CONRADO ZUCKERMANN PONCE</u> | 75 |
| <u>EDICTOS</u> | 76 |
| <u>AVISO</u> | 79 |